



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2022 en la sección 12.00, Consejería de Educación y Deporte, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

### 1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Educación y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Planificación y Centros.
- f) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Formación Profesional.
- i) Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- j) Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- k) Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- l) Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos

En el ámbito provincial, la Consejería de Educación y Deporte continuará gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritas a la Consejería de Educación y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia Pública Andaluza de Educación, que depende orgánicamente de la Viceconsejería y funcionalmente de la Dirección General de Planificación y Centros.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación y Deporte, los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Instituto Andaluz del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.
- b) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte, adscrito a la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con los siguientes estrategias:

- Estrategia encaminadas al éxito educativo del alumnado de Andalucía, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de



las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.

-Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

-Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes.
- Internacionalización de las personas.
- Internacionalización del currículum.

-Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

-Se está también trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.

-Plan Estratégico de Evaluación Educativa, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a



los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Educación y Deporte desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Próximo a finalizar II Plan estratégico de igualdad de género en educación 2016-2021 y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración de un III Plan de igualdad de género en educación.

### **OE.2 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.**

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas



líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Y además, apostamos de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

### **OE.3 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

La Consejería de Educación y Deporte como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

La Unidad de Igualdad de Género participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital..



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

<b>Capítulos</b>	<b>2022</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.458.587.426	75,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	308.816.108	4,3
3 GASTOS FINANCIEROS	281.500	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.241.505.549	17,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>7.009.190.583</b>	<b>96,7</b>
6 INVERSIONES REALES	236.619.125	3,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.382.786	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>244.001.911</b>	<b>3,3</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.253.192.494</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>7.253.192.494</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Educación y Deporte se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- Plan estratégico de internacionalización de la educación no universitaria, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes
- Internacionalización de las personas
- Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

- Se está trabajando en la elaboración del III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027, con la finalidad de propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces así como la equidad en las oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, desde el sistema educativo.



- Se está tramitando un proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad. El mismo pretende establecer el marco que permita una mayor concreción y al mismo tiempo amplitud a todas las actuaciones de atención socioeducativa compensadora con los colectivos más vulnerables. Para el desarrollo del mismo se pretende destinar más recursos materiales y apoyos humanos complementarios, reforzamiento del Departamento de Orientación o, en su caso, de los Equipos de Orientación Educativa así como reducciones horarias para funciones de coordinación.

- Decreto por el que se regula el Marco Común Competencial en Atención a la Diversidad y la Red de Centros Promotores de la Inclusión. Este Decreto responde a la necesidad de proporcionar un marco que regule la competencia del profesorado en atención a la diversidad. Al mismo tiempo, establecerá un proceso y un procedimiento para el reconocimiento y la acreditación de los centros como centros docentes promotores de la inclusión educativa; prácticas que se vienen realizando en los centros desde hace años, respondiendo de este modo a retos pendientes y a nuevas exigencias y competencias emergentes.

Mención especial merece la apuesta que realiza esta Consejería por el refuerzo y modernización de las enseñanzas de Formación Profesional con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación y formación profesional de toda la población, desde estudiantes de estas enseñanzas hasta la población activa. Fruto de esta apuesta en los últimos cursos resulta, entre otros, un incremento de la oferta de ciclos formativos.

En otro orden de cosas, cabe indicar la supresión del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (en adelante IEDA), cuyas enseñanzas comenzarán a impartirse en otros centros docentes de todas las provincias, tales como Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Educación Secundaria (IES) que ya imparten modalidades presencial y semipresencial, aumentando la oferta de plazas de esta modalidad.

Destacar también que se van a mantener determinados recursos y actuaciones iniciadas en los centros docentes como consecuencia de la pandemia originada por el COVID 19 y que han demostrado su eficacia en la creación de entornos escolares seguros así como en el favorecimiento de la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública. Así se mantiene para el curso 2021/2022 la figura de coordinador en el ámbito de la salud y la limpieza extraordinaria que se realiza en horario matinal. Estas actuaciones de refuerzo de plantilla, tanto en centros docentes públicos como concertados, y de refuerzo de limpieza, se financiarán con cargo a los fondos REACT UE. Estos fondos pertenecientes a la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la misma, propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa pretende contribuir a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

Finalmente, cabe reseñar la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. En concreto, esta política incluye tres componentes:

- 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
- 20 Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional
- 21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3

años.



Cada uno de ellos permitirá la ejecución de distintas actuaciones que se desarrollan en sus correspondientes programas.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Respecto a la estructura funcional del gasto, los programas cuantitativamente más relevantes son el 42C "Educación Primaria" y 42D "Educación Secundaria" con un peso relativo en nuestro presupuesto de más del 30% y 46% respectivamente.

Programa		2022	%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	89.919.037	1,2
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	112.347.676	1,5
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24.660.851	0,3
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.192.905.275	30,2
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.255.269.831	44,9
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	434.358.942	6,0
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	311.665.113	4,3
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	98.223.962	1,4
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	254.107.501	3,5
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	122.110.844	1,7
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32.710.664	0,5
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	15.166.261	0,2
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	309.746.537	4,3
<b>TOTAL</b>		<b>7.253.192.494</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Educación y Deporte, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación y deporte, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuidas, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son; la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas, y la previsión y gestión de los recursos necesarios. En este ámbito se seguirán promoviendo medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

La realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

En la Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020, ya se planteó que la labor de los profesionales de los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además es necesaria la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa, ello, a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permita la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares (modificada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía) y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial (modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo). Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Igualmente, se incluye en este programa la financiación del Consorcio Centro de Ciencia Principia.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Educación y Deporte en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Según los últimos datos publicados, en mayo de 2019 el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conformaban un total de 43.824 personas, de las que 27.448 eran mujeres y 16.376 hombres mostrando un índice de presencia relativa (IPRHM1) de 1,25, lo que muestra que se ha producido una feminización del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía ya que en 2008 la presencia relativa era IPRHM=1,20.

La representación de hombres y mujeres del personal de la administración general durante el período 2008-2019, muestra que los hombres han sido minoría, si bien a partir de 2014, se ha producido un sostenido descenso de la infrarepresentación masculina, ampliando cada año este desequilibrio.



Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.**

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

##### **ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal**

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

##### **ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal**

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales..

#### **OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites**

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc..

##### **ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual**



Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

**OO.1.3 Construir una administración accesible, transparente y participativa**

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

**ACT.1.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía**

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información

**OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica**

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

**ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad**

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, acuerdos de consejo de gobierno y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

**ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales**

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

**OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia**

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

**ACT.1.5.1 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos**



Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía(ATRIAN) y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

## **OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería**

### **OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública**

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

#### **ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería**

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal así como en las distintas fases de la intervención pública, velando por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones**

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

## **PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La sociedad andaluza evoluciona y el modelo de familia también, surgiendo modelos diferentes a la estructura tradicional, que muestran un modelo poliforme y diverso consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, así como a otros cambios estructurales y sociales de gran calado.

Las familias son un importante pilar del aprendizaje y del desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia, por eso la importancia de ser apoyadas en sus labores para que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades.

El modelo se adapta a los cambios personales de sus miembros y de la sociedad, surgiendo nuevos conflictos e intereses que deben ser contemplados por el sistema educativo para poder darles respuesta a sus necesidades concretas y para fomentar el respeto en la diversidad.

Según Save the Children España existen cuatro perfiles representativos de los hogares en riesgo de pobreza con niños y niñas a cargo en España, que afectan a gran número de familias, en este orden: familias en las que conviven tres generaciones, o sea abuelos, padres y nietos en pobreza, hogares con trabajadores de origen extranjero, madres solas en situación de pobreza y trabajadores pobres en grandes ciudades.

La situación de pobreza y exclusión que sufren cada vez más familias, está afectando de forma más severa a los niños en edad escolar, por ello este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho



a la educación.

Cabe señalar, que la pobreza vista desde la perspectiva de género sugiere que las mujeres son pobres a consecuencia de la discriminación, por varios motivos, entre ellos: las personas que cuidan a dependientes en su mayoría mujeres, la dedicación diaria de las mujeres a las actividades del hogar y cuidados duplica la dedicación de los hombres, las mujeres son las principales destinatarias del empleo a tiempo parcial, tienen salarios más bajos y escasa protección social. Este es un aspecto fundamental en este programa presupuestario, destinado a la ayuda a las familias.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.
- La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía, ha aumentado exponencialmente desde el inicio del periodo de autonomía. Con un crecimiento en la tasa de actividad de las mujeres del 19,6% en 1981 (frente a un 72,4% en los hombres) al 49,52 % actual.
- La subida de la incorporación de las mujeres al empleo, pasando de un 22,5% de empleo ocupado por mujeres en 1981 al 36,28 % actual.
- La tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 26,74%, frente al 19,07% de la masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.” Por ello, desde el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La permanencia del alumnado en el sistema educativo ayuda a erradicar las desigualdades a través de la coeducación en las aulas como garantía del desarrollo personal de todo el alumnado, para lo cual es necesaria la colaboración de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial la de las familias.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**



**OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas.**

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a contribuir a reducir la sobrecarga familiar y afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto, el Sistema de becas y el Servicio de comedor de gestión directa.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Está desarrollado en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

En cuanto al sistema de becas, la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

En el curso 2009/2010 la Consejería de Educación y Deporte puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo; y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

Además, para contribuir a la mejora del éxito educativo, se ofrecen las becas de financiación autonómica, en concordancia con el objetivo ya establecido por la Unión Europea en materia educativa de reducir al 10% el abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas entre dieciocho y veinticuatro años que han abandonado el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no están recibiendo ningún tipo de formación.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en este indicador, y se hace necesario el planteamiento del objetivo español de reducir en 2022 la tasa de abandono escolar temprano hasta el 15%. Según el último dato disponible, esta tasa alcanza en España el 17,3% y en Andalucía el 21,6%, lo que justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas de financiación autonómica y el Plan de Apoyo a las Familias.

Es importante señalar, que a través de este programa presupuestario se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa, haciendo frente a los diversos gastos que conlleva la prestación del mismo, en el importe que no se recauda de las familias debido a las bonificaciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de



agosto de 2021 por el que se revisan las cuantías de los precios públicos de los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos de Andalucía establecidos en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

Este servicio, además de ser un medio de conciliación familiar, como se preveía originalmente en el Decreto 137/2002, de apoyo a las familias andaluzas, se ha convertido en los últimos años en un instrumento de inclusión y garantía social, siendo imprescindible para el desarrollo del servicio la colaboración de personal auxiliar para atender al alumnado en el comedor, que puede ser profesorado del centro o contratados por empresas de servicios.

#### **ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos**

Con esta actividad se trata de Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asumirá la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Los libros de texto y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tendrá en cuenta en su selección su carácter igualitario y libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares siguiendo el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando la elaboración del III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para el desarrollo del programa en el curso 2022/2023, se desconcentrarán en el año 2022, a los centros



docentes sostenidos con fondos públicos, prácticamente la totalidad de la cantidades necesarias para todo el curso.

En el curso 2022/2023 está prevista la renovación de los cursos primero y segundo de la Formación Profesional Básica y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales.

En el resto de los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se establecería el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores y se producirá la reposición de un porcentaje de los libros con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Este porcentaje de reposición se establecería en el 10%.

Si bien es cierto, los centros educativos tienen que adquirir un número determinado de lotes completos por aumento de matrícula en cada nivel educativo

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

#### **ACT.1.1.2 Reducción del abandono escolar causado por motivos económicos.**

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2022-2023.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas en Educación Secundaria post obligatoria, especialmente en los ciclos formativos de grado medio, sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino y constituye una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del programa Beca 6000:

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios, estimándose que los beneficiarios de la Beca 6000 pasarán a ser un total de 13.724.

En cuanto a la brecha de género, los últimos datos de ejecución disponibles (ejercicio 2020) muestran que de las 10.828 becas concedidas, 6.427 se correspondieron al alumnado femenino y 4.401 al masculino.

- Convocatoria de la beca segunda oportunidad:

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un numeroso grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Además, para mejorar los resultados del alumnado se implantó el Plan de Éxito Educativo compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención encaminadas a disminuir las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Esta beca va dirigida a jóvenes andaluces incluidos en la franja de edad del alumnado destinatario, sin formación y con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social. Pretende corregir situaciones dadas por su incorporación al mundo laboral sin haber obtenido titulación de



Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

En cuanto a la brecha de género en el alumnado beneficiario de la beca segunda oportunidad, los datos del ejercicio 2021 muestran que de las 99 becas concedidas, 53 se correspondieron al alumnado femenino y 46 al masculino.

- Comedores de gestión directa.

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Están exentos de pago los alumnos y alumnas que tienen que salir fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro docente, así como aquellos que, por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y las familias monoparentales.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a los padres y a las madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

Las funciones del personal que atiende el servicio de comedor son:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ostente la Dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.

**ACT.1.1.3 Ayuda a las familias en la coeducación de sus hijos e hijas y en la lucha contra la**



### **violencia de género.**

Con esta actividad se trata de implicar a las familias en la promoción de la igualdad de género, la convivencia positiva, la prevención del acoso escolar y el ciberacoso y la lucha contra la violencia de género.

Actualmente, está enmarcada en el ámbito del II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de Igualdad de Género en Educación 2022-2027.

Por otra parte destaca el desarrollo de acciones formativas dirigidas a familias de zonas desfavorecidas (ERACIS), promovidas desde la Consejería de Educación y Deporte, y cuyo objetivo es desarrollar una educación en igualdad y en un marco de no violencia, capaz de paliar y prevenir el fracaso y el abandono escolar temprano del alumnado andaluz y favorecer su éxito educativo.

## **PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El profesorado como pilar del sistema educativo de Andalucía, desempeña un importante papel como conductor del desarrollo de conocimientos y valores por parte alumnado, ejerciendo una influencia notable sobre el éxito educativo de los mismos, y como consecuencia en el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos.

Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Educación y Deporte, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad, convirtiéndose la educación permanente del profesorado en una prioridad del sistema educativo, quedando vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla de formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de Administración y servicio, con autonomía pedagógica y de gestión.

Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con



fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recoge las líneas estratégicas en materia de formación.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar el papel de las asesorías de formación de los Centros del Profesorado en el desarrollo de proyectos emprendidos dentro de la Estrategia de Transformación Digital de la Consejería de Educación, siendo hasta el momento más de 3.700 centros educativos los que han elaborado su plan tomando como base el Marco Europeo de Referencia de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigComOrg).

Según los últimos datos disponibles, el número de docentes que realizaron alguna actividad de formación a finales del 2020 fueron 190.000, con un reparto a nivel de género de 68 % mujeres y 32 % hombres. Siendo los datos de participación en actividades de formación en materia de género, 1.800 personas, con 79% de mujeres y 21 % de hombres. Por otro lado, el número de asesores de formación fue de 316, con un 55 % de mujeres y un 45 % de hombres.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022.

También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la necesidad de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la



escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad, y para ello el profesorado debe estar formado para detectar las causas y consecuencias de la violencia de género, y conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

Estas actuaciones están respaldadas por la Ley de Autonomía Personal, dirigida a la atención de las necesidades de las personas dependientes, La Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica de Educación, que adopta medidas sobre coeducación y ciudadanía y la futura Ley de Igualdad o Ley de Garantía de Igualdad de Género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo y el profesorado debe estar preparado para afrontarlo y lograr erradicarlo, siendo uno de los más preocupantes el acoso escolar. Para ello se han puesto en marcha planes específicos, como el Plan de convivencia escolar promovido por el Ministerio de Educación, el Proyecto de UNICEF sobre la violencia escolar y el desarrollo o la iniciativa del Observatorio Europeo de la Violencia escolar (Monclús y Sabán, 2006).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

La Formación Permanente del Profesorado en Andalucía tiene como objetivo promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, convirtiéndose en un factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad.

Con ella, se trata de dar respuesta a los nuevos retos educativos de la sociedad actual, aportando medios para la mejora de la competencia profesional de los docentes y en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Entendiendo por calidad, el logro del éxito educativo de todo el alumnado, atendiendo su diversidad y respetando sus diferencias de género, de procedencia social, étnica y cultural.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.

Mediante la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2021/2022. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que



permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incida directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas. En este sentido a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, requiere de formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes. Con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado, se establece:

- La implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista
- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres
- La orientación no sexista de la práctica educativa;
- La detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso.
- La valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género.
- La visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

#### **ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres**

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a sus demanda de formación derivadas de sus propuestas de mejora y en el desarrollo del Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027.

Los centros de profesorado son los encargados del fomento y desarrollo de actuaciones de innovación educativa, con el objeto de la puesta en marcha de estrategias que repercutan en la mejora del sistema educativo, orientando la toma de decisiones dentro de un marco de calidad y participación.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se establecen estas líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.
- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está



trabajando.

-Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende mantener la plataforma virtual “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”. Se trata de un aula virtual del profesorado, en la que se encontrarán alojados módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de Igualdad. Pretende reunir a las personas coordinadoras en este espacio de formación para servir de apoyo a sus funciones y compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

Además, existen otros programas de formación del profesorado como son el programa de “Escuelas Mentoras”, Portal de Buenas Prácticas Educativas y formación, asesoramiento y apoyo a la Estrategia digital, entre otros, que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C. Mediante el Programa “Escuelas Mentoras” con la observación profesional, se ofrece a los centros docentes la oportunidad de aprender de otros centros que han destacado por la aplicación y los resultados de sus buenas prácticas docentes. A través del recurso formativo para el profesorado del Portal de Buenas Prácticas Educativas, los centros pueden dar a conocer sus prácticas de éxito al resto de la comunidad educativa y, a su vez, el profesorado puede conocer nuevas estrategias metodológicas para desarrollar en sus aulas

#### **ACT.1.1.2 Fomento de actividades que potencien la autoformación de los profesionales de un centro promoviendo la igualdad real y efectiva**

Con esta actividad se trata de fomentar la autoformación de los profesionales de un centro, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros, que deben desarrollarse desde la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

#### **ACT.1.1.3 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo y el apoyo a las víctimas**

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 07/07/2011, incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.



En este marco legal, los centros de profesorado ofrecen formación específica para luchar contra el maltrato, el acoso y la violencia en el ámbito educativo y actúan como divulgadores de material publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por la Consejería de Educación y Deporte, entre ellos:

- Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar.
- "Déjame en PAZ". Cuento contra el maltrato y el acoso.
- Guía CiberMentor&s
- Ciberbullying: prevenir y actuar. Hacia una ética de las relaciones en las Redes Sociales. Guía de recursos didácticos para Centros Educativos

### **OO.1.2 Garantizar la formación inicial del profesorado de nuevo ingreso**

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública (profesores de Enseñanza Secundaria, cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional y cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas). Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan líneas de actuación orientadas a facilitar la organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes, así como favorecer el desarrollo profesional del profesorado novel vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas. Siendo muy importante, para ello, la formación de los docentes que ejercen la tutoría de alumnado universitario de titulaciones vinculadas con la enseñanza.

#### **ACT.1.2.1 Formación vinculada a la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes**

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

Se fomentará la participación de los docentes en la formación inicial del profesorado: creación de redes profesionales en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.

### **OO.1.3 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado.**

Los centros de profesorado necesitan medios que permitan dar respuesta a la demanda de acciones formativas, por parte de los centros educativos y de iniciativas individuales, para ayudar a mejorar la práctica educativa con soluciones a problemas detectados en la práctica docente.

Para satisfacer la demanda de formación, se organizan cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, que se desarrolla para poner en marcha proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número más elevado de docentes.

La Consejería de Educación y Deporte gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de



Educación.

El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

**ACT.1.3.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo**

Se trata de dotar a los Centros del Profesorado con los recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo.

A través de la puesta en marcha de la acción formativa "Construyendo Igualdad", en colaboración con los centros educativos y el Instituto Andaluz de la Mujer, se pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

**PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria proporciona los medios a las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), para su desarrollo con carácter gratuito en centros sostenidos con fondos públicos.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican acompañar las medidas de carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

La Educación Infantil de segundo ciclo contribuye al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad, permitiendo su incorporación a esta etapa en cualquiera de los cursos, dado el carácter voluntario de la misma. Tiene una finalidad educativo-asistencial, que respeta los derechos y el bienestar de la infancia, impartándose en centros propios (escuelas infantiles) o compartidos con la etapa de Educación Primaria en los Centros de Educación Infantil y Primaria, mediante una red de centros públicos y concertados, con la que se ha logrado la escolarización de más del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años.

La Educación Primaria, de carácter obligatorio-gratuito y finalidad más educativa, proporciona al alumnado implicado una educación que afianza su bienestar y su desarrollo personal, adquiriendo la capacidad de desarrollar el pensamiento crítico, nociones básicas de nuestra cultura, habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo. Igualmente se posibilita el logro de habilidades sociales y de convivencia, formación en igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, sentido artístico, creatividad y afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad,



preparándole para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo de la etapa, mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, centrados en la resolución de problemas complejos en contextos determinados. Además, se consideran como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o TDAH. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

Por ello, y al objeto de conseguir garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos y todas, es muy importante el papel de la educación dirigido a alcanzar una sociedad alfabetizada en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM) que permita salidas académicas y profesionales igualitarias para chicos y chicas.

Se necesita un análisis que determine las causas de estas brechas para diseñar actuaciones para reducirla, como garantía de una enseñanza inclusiva e individualizada capaz de ayudar a todo el alumnado a alcanzar su éxito educativo, medido como grado de adquisición de competencias.

Las medidas necesarias para ello son desarrolladas con programas presupuestarios más específicos y transversales, que repercuten de manera directa en el logro de los objetivos del programa 42C, y entre las que se pueden destacar:

- La orientación educativa y acción tutorial
- La escolarización temprana.
- El aumento de becas no universitarias.
- La revisión de las ratios.
- El desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival.

Las plantillas de profesorado son un pilar importante para lograr la equidad, el éxito escolar de todo el alumnado y la excelencia en todo el itinerario educativo, estando las oportunidades reales de éxito basadas en el desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias incorporando nuevas áreas que respondan a las necesidades actuales de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos y la aportación de los medios necesarios para su desarrollo, propiciará mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado.

Una muestra de los esfuerzos realizados durante los últimos cursos escolares es la mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria, con la puesta en marcha de medidas de prevención, intervención y compensación para reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias.

Durante el curso escolar 2020-2021 se continuó con el desarrollo del Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, aprobado por Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, extendiéndose de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

Secundaria, ampliando el número de los centros docentes bilingües y mejorando la formación del profesorado. Para su correcto desarrollo en los centros de Educación Infantil y Primaria los centros y los profesores necesitan recursos que son aportados por los programas presupuestarios 42B o 54C.

En esta línea se está trabajando en el nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la educación, aprobado por Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, cuya finalidad es la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo que prepare al alumnado a afrontar los nuevos retos de la sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos, y promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa.

Los centros de Infantil y Primaria tienen también una importante labor en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar. Para ello se vienen poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En cuanto a la realidad de género, en los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria cabe destacar:

- Las brechas de género en los resultados educativos antes mencionadas.
- El problema de la conciliación familiar y desigualdad en los repartos de tareas domésticas.
- La necesidad de la detección precoz de la violencia de género en niños y niñas.
- El desinterés de las niñas por los sectores Científico y Tecnológico.
- En esta etapa educativa, las plantillas docentes con presencia femenina de un 77 % de mujeres, con IPRHM 1,53, en un colectivo que representa un 38,7 % de todas las plantillas docentes del sistema educativo andaluz.
- La dirección de los centros ocupada por hombres, con un IPRHM del 0,97.

Para hacer frente a esta situación, los centros educativos incluyen en sus Planes de Centro la igualdad de género como un aspecto transversal a todas las tareas docentes, desarrollando medidas que, según el informe de evaluación del II Plan de Igualdad de género, alcanzan resultados altos o muy altos.

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B o 54C y que afectan al desarrollo del resto, en concreto del 42C. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de Género en Educación 2022-2027.



La situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha provocado que el Gobierno Andaluz adopte una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

Con objeto de garantizar las mejores condiciones de calidad educativa y prevenir el abandono escolar, la Junta de Andalucía elaboró el Plan de Acción en Educación que incluía, entre otras medidas, un importante incremento de las plantillas de profesorado de la enseñanza pública y concertada para el curso 2020/2021. Este aumento de profesorado ha permitido que el curso se haya desarrollado con plena atención a las medidas higiénico-sanitarias decretadas por la Consejería de Salud y Familias al tiempo que se han mejorado los resultados académicos del alumnado y la convivencia escolar, lo que debe considerarse como un mérito de toda la comunidad educativa en un curso tan complejo, pero muy especialmente del profesorado.

Actualmente nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses. No obstante, continúa existiendo una situación extraordinaria en la que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros, por lo que, durante el curso 2021/2022, se mantiene el aumento de las plantillas docentes, tanto en los centros públicos como en los concertados.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 28 de agosto de 2020 tomó conocimiento del protocolo con las medidas y recomendaciones para centros y servicios educativos docentes no universitarios de la comunidad autónoma, elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y consensuada por los diferentes agentes implicados.

Con este documento se pretendía eliminar y/o reducir y limitar las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2, creando entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.

El refuerzo de plantilla mencionado se abonará con cargo a los fondos REACT UE. Estos fondos pertenecientes a la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la misma, propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa pretende contribuir a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria y de calidad en centros de Educación Infantil y Primaria.**

Este objetivo se plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de forma igualitaria, estableciendo los principios básicos que regirán las bases para la igualdad entre hombres y mujeres.

Los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su capacidad y la responsabilidad y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad del conocimiento.

El desarrollo curricular se organiza de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, poniendo especial énfasis en la detección precoz de dificultades de aprendizaje, la



importancia de la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para poder tomar las medidas oportunas cuando se detecten problemas de aprendizaje.

Para el desarrollo de prácticas educativas inclusivas y equitativas son necesarios medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como la conciliación familiar y laboral. Para ello se favorece el desarrollo de Planes de centro con propuestas pedagógicas coeducativas que favorezcan la igualdad de género.

Los centros educativos deben redefinir y actualizar sus planteamientos didácticos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado, como medida del éxito educativo del alumnado. Con este nuevo modelo se trata de valorar su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

La mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y su contribución a alcanzar el éxito educativo del alumnado de Infantil y Primaria requiere de la renovación pedagógica y la innovación del profesorado en los distintos niveles y etapas educativas, aspectos que son desarrollados con programas presupuestarios más específicos, como el 42B destinado a la formación del profesorado y el 54C, destinado a la innovación y evaluación educativa, y entre los que destacamos:

- Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.
- Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI.

- Programa IMPULSA, con el objetivo de la mejora en la formación del profesorado, el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Se pretende mantener y desarrollar a través de tres líneas:

1. Impulsa Formación: Formación para la intervención en zonas desfavorecidas
2. Impulsa Proyectos para la Innovación Educativa: Elaboración de proyectos que contribuyan al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.
3. Impulsa Proyectos Socio-educativos. Elaboración de proyectos destinados a la puesta en práctica y mejora de las competencias clave y la educación en valores.

Este Programa se dirige a profesorado y alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte en las zonas ERACIS.

- Campaña de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo: Promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia.

#### **ACT.1.1.1 Aumento del porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa**

Las enseñanzas de la Educación Primaria en Andalucía se basan en el desarrollo de las competencias claves que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.



Los aprendizajes contenidos en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la etapa de Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar. Estos son el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, la evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado es uno de los elementos más importantes de los procesos educativos y debe ser un agente de mejora de la calidad del sistema y de los centros educativos.

#### **ACT.1.1.2 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)**

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad:

- Plantillas de maestros y maestras que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria,
- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red decentros bilingües.

Ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021 se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID, y se desarrollaron protocolos de actuación en coordinación con los centros de salud. Se van a mantener estos recursos y el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

Las principales intervenciones en el curso escolar 2021-2022 para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De manera que se fomente la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...



-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Además, se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través del programa presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa

#### **ACT.1.1.3 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria**

Con esta actividad, se trata de incentivar a los centros de Infantil y Primaria en el cumplimiento y en la evaluación de los planes de igualdad. Para realizar dicha evaluación se ofrecen, a través de la plataforma Séneca, una serie de indicadores para que los centros puedan valorar el grado de implementación de las medidas y actuaciones para conseguir la igualdad.

Para continuar con la labor del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, se está trabajando en el "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027", en el que se marcarán unos objetivos, y una serie de medidas y actuaciones a desarrollar por los centros educativos para alcanzarlos.

#### **ACT.1.1.4 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.**

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones. Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

#### **ACT.1.1.5 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Infantil y Primaria**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, "el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos "promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres".



La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

## **PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formando en la cultura de paz, aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Los continuos cambios sociales precisan que los centros educativos redefinan y actualicen sus planteamientos didácticos para adecuarse a ellos, con el fin de impulsar la transformación de una educación basada tradicionalmente en la adquisición de contenidos a otro modelo centrado en la adquisición de las competencias del alumnado como medida del éxito educativo y adaptado a la nueva realidad.

Se trata de un nuevo modelo capaz de valorar la aptitud y actitud del alumnado para adquirir conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones en las que se implica a diferentes áreas.

Uno de los problemas del sistema educativo andaluz es el abandono escolar, que puede estar causado por aspectos vinculados al ámbito familiar y personal del alumnado, o al propio ámbito escolar e institucional. En cuanto al ámbito personal y familiar, se relaciona con la falta de interés, motivación, implicación o la falta de apoyo o compromiso familiar, mientras que respecto al ámbito escolar está relacionado con la falta de coordinación docente, la ausencia de tutorización efectiva y personalizada, el desarrollo de un currículum alejado de los intereses y necesidades de los jóvenes o uso de metodologías inadecuadas.

La progresiva desvinculación del alumnado con los centros de enseñanza es un problema de nuestro sistema educativo, que comienza al final de la Educación Primaria y se acentúa en la Educación Secundaria. Está asociada al incremento de problemas disciplinarios, ausencias injustificadas e incremento de las repeticiones, que culminan en la mayor parte de los casos en el abandono prematuro.

Si profundizamos en las causas institucionales que inciden en estos datos, encontramos las dificultades en la adaptación a las necesidades específicas del alumnado de un currículo obligatorio muy amplio y demasiado rígido. En este sentido, la Comisión Europea propone un currículum innovador, relevante y flexible en términos de estructura y de tiempo, que valore aprendizajes significativos.

La renovación del currículo necesita de la revisión de los objetivos y de los criterios de evaluación, para que



favorezca el desarrollo de enseñanzas inclusivas, basadas en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática.

Es importante destacar la importancia de la implicación en los procesos de prevención, intervención y compensación en la práctica docente, de los docentes y de la función directiva, con objeto de poder atender a la diversidad y repercutir directa o indirectamente en el éxito escolar del alumnado.

La puesta en marcha en los centros de secundaria de proyectos innovadores y coeducativos capaces de educar en la no violencia y mejora de la convivencia, influye en la prevención de manera temprana la violencia de género y "bullying".

La UNESCO, en el Marco de Acción Educación 2030, marca el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y la promoción de oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Para lograr este modelo educativo es necesario erradicar las diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación entre el profesorado de mujeres y hombres en 2020 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad, con el 54,6 % de mujeres y el 45,4% de hombres, valores que se mantienen prácticamente iguales de 2008 a 2020. Esta paridad no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los servicios de Inspección y dirección, aunque en este caso la presencia de mujeres y hombres ha sufrido también cambios de 2008 a 2020, con la incorporación de mujeres a cargos de Dirección, Vicedirección y Jefatura de Estudios.

- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad..

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B ó 54C y que afectan al desarrollo del resto, en concreto del 42D. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

Promovidos por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, se ponen en marcha los planes de igualdad para impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

Por otro lado, se estima necesario y adecuado por esta Consejería, mantener determinadas actuaciones que se pusieron en marcha en el curso escolar 2020-2021, que vienen a reforzar el desarrollo de la práctica docente en condiciones sanitarias seguras así como ofrecer refuerzos educativos.



El programa 42D tiene que dar respuesta a dos modalidades de enseñanza, que comparten recursos, pero que tienen características diferentes que deben contemplarse de manera individualizada:

1.- La Educación Secundaria Obligatoria, cuyos principios básicos son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

Es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológicas en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral.

Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la misma y que, junto a la adquisición de las competencias clave, contribuyan a su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, garantizando su integración con éxito en la sociedad actual.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias. Dicha formación está regulada por el Decreto 111/2016, de 14 de junio, mediante el cual se consolida la oferta obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género" como materia de configuración autonómica de primero, segundo y tercero de la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Igualmente se mantiene la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que además de consolidar las enseñanzas relativas al género en la etapa, se destina explícitamente al desarrollo del alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se persiguen en la etapa.

2.- La enseñanza postobligatoria, a través de la que se proporciona una formación más general y especializada, con un mayor componente de variedad y opcionalidad. La misma incluye el Bachillerato y la Formación Profesional.

2.1.- El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, dirigidos ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque con un carácter académico más marcado, en su evaluación deben contemplarse la valoración del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica.

Analizando datos desglosados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos:

- En el curso 2018/2019, cursaron enseñanzas de Bachillerato 63.056 alumnos y 70.788 alumnas, que representan respectivamente el 47,1% y el 52,9% del total de alumnado.
- La modalidad más demandada es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 73.522 estudiantes (54,9%), seguido de Ciencias con 54.704 estudiantes (40,9%), y de Artes con 5.618 estudiantes (4,2%). Siendo la presencia masculina más representativa en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología, y la de mujeres en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes, con diferencias que se han ido acortando en los últimos cursos.

Para eliminar estos sesgos, el desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas



igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.

La Consejería de Educación y Deporte convoca anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento de los méritos académicos adquiridos y acumulados por las alumnas y los alumnos que han obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Bachillerato. Dichos premios están regulados mediante una Orden, publicada con carácter anual, en la que se establece su procedimiento, resolviéndose los premiados en cada curso académico, tras la correspondiente convocatoria, a través de resoluciones anuales.

2.2.- La Formación Profesional, con la que se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Actualmente existe una oferta de alrededor de 200 ciclos formativos, englobados en distintas familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Así mismo, cuentan con acciones formativas de inserción y reinserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

-En el curso 2018/2019, último dato consolidado, la matrícula total del alumnado en Ciclos formativos, tanto de grado medio como de grado superior, ha experimentado un crecimiento respecto a cursos anteriores, con mayor participación masculina que femenina en líneas generales. Destacando que de los 70.778 alumnos, el 50,6% cursó grado medio y el 49,4% grado superior, mientras que de las 63.202 alumnas matriculadas, el 44,9% cursa grado medio y el 55,1% grado superior.

Por otra parte, analizando las diferentes familias profesionales, en los Ciclos formativos de grado medio se advierte que en la distribución del alumnado existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aún hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas.

La mayor concentración de estudiantes se produce en las ramas correspondientes a Sanidad, y a Administración y Gestión, siendo, en el curso 2018/2019, Sanidad la familia profesional con mayor demanda, elegida por el 19,7% del alumnado. Por otro lado se mantiene constante la mayor presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones, Transporte y Mantenimiento de Vehículos y el predominio de la femenina en Sanidad, Administración y Gestión e Imagen personal, familias que reúnen el 66% de las alumnas matriculadas

En cuanto al alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior en Andalucía, los más demandados son los relacionados con Administración y Gestión, observándose un aumento en la demanda de la rama Sanitaria. El alumnado matriculado en el curso 2018/2019 es mayoritariamente femenino en familias como Administración y Gestión y Sanidad, en cambio, en las familias profesionales de Informática y Comunicaciones o de Actividades Físicas y Deportivas hay predominio masculino.

A la vista de los datos mencionados, se necesita un fomento no sexista de las familias profesionales con procesos de escolarización en la Formación Profesional, que favorezcan una matrícula equilibrada, y establezca como criterio de desempate en los procesos de admisión el sexo menos representativo.



Tal y como refleja el análisis realizado por el Observatorio de la Formación Profesional, la brecha de género en la educación STEM afecta a las mujeres que estudian ciclos de formación profesional, que están menos representadas en los estudios científicos y tecnológicos.

Por otro lado, existen personas que han cursado enseñanzas no formales, que no conducen a una titulación o un certificado de profesionalidad, o bien que tienen experiencia profesional en un determinado sector y necesitan del reconocimiento de sus cualificaciones para la mejora de su acceso al mundo laboral. Para ello nuestra comunidad autónoma dispone del procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales.

Así, compete a la Formación Profesional acreditar oficialmente las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores y trabajadoras fuera de los sistemas formales de aprendizaje, siendo el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales el organismo que coordina y gestiona los aspectos técnicos y procedimentales para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha provocado que el Gobierno Andaluz adopte una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular.

Con objeto de garantizar las mejores condiciones de calidad educativa y prevenir el abandono escolar, la Junta de Andalucía elaboró el Plan de Acción en Educación que incluía, entre otras medidas, un importante incremento de las plantillas de profesorado de la enseñanza pública y concertada para el curso 2020/2021. Este aumento de profesorado ha permitido que el curso se haya desarrollado con plena atención a las medidas higiénico-sanitarias decretadas por la Consejería de Salud y Familias al tiempo que se han mejorado los resultados académicos del alumnado y la convivencia escolar, lo que debe considerarse como un mérito de toda la comunidad educativa en un curso tan complejo, pero muy especialmente del profesorado.

Actualmente nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses. No obstante, continúa existiendo una situación extraordinaria en la que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros, por lo que, durante el curso 2021/2022, se mantiene el aumento de las plantillas docentes, tanto en los centros públicos como en los concertados.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 28 de agosto de 2020 tomó conocimiento del protocolo con las medidas y recomendaciones para centros y servicios educativos docentes no universitarios de la comunidad autónoma, elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y consensuada por los diferentes agentes implicados.

Con este documento se pretendía eliminar y/o reducir y limitar las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2, creando entornos escolares saludables y seguros a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a cada etapa educativa.

Entre las medidas previstas se encontraba la de reforzar la limpieza que se lleva a cabo en centros docentes. Así, se suscribieron, en cada una de las Delegaciones Territoriales, contratos que tenían por objeto proporcionar un turno matinal de limpieza extraordinaria en aquellos centros en los que el mantenimiento es competencia de la Junta de Andalucía.

En este sentido, hay que destacar por un lado que la valoración de esta limpieza extraordinaria por los diferentes integrantes de la comunidad educativa ha sido muy positiva, y por otro el documento elaborado por el Estado, coordinando las áreas de salud y educación de cara al curso 2021/2022, que ha sido entregado a las Comunidades Autónomas para su aplicación, y que determina la necesidad de seguir manteniendo un alto nivel de atención y dedicación a la limpieza y a las condiciones sanitarias de los distintos centros educativos. Por ello en el próximo curso escolar 2021/2022 se mantiene el refuerzo de limpieza matinal desarrollado en el curso anterior.



Ambas medidas, refuerzo de plantilla y limpieza, se abonarán con cargo a los fondos REACT UE. Estos fondos pertenecientes a la iniciativa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la misma, propuestas en la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Esta iniciativa pretende contribuir a preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 20 referido al Plan estratégico de Impulso a la Formación Profesional que tiene como objetivo principal el desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con el fin de ampliar las competencias de la población y aumentar su empleabilidad, adaptándolas a la realidad del mercado de trabajo y a las nuevas profesiones del futuro, y fomentar el reciclaje profesional y la optimización del desempeño. Las líneas de financiación irán relacionadas con medidas concretas para el reconocimiento y acreditación de competencias, la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, la consolidación de las Aulas de emprendimiento en la FP, así como la formación de docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos, la creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, y el redimensionamiento de la oferta de FP.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Establecer líneas generales de actuación pedagógica justas e igualitarias en centros de enseñanza secundaria**

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Para ello es preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Con este objetivo se plantea establecer líneas de actuación que favorezcan el desarrollo integral del alumnado de Educación Secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres y hombres. Se trata de favorecer propuestas pedagógicas coeducativas que permitan el desarrollo de Planes de Centro coeducativos en los cuales la adquisición de competencias por parte del alumnado sea garantía de su éxito educativo.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la



sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción.

La mejora del éxito educativo se basa en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los IES, cuyas funciones son contribuir al desarrollo del alumnado en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional,...; detectar precozmente posibles dificultades en el ámbito educativo; orientar a profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje e igualmente orientar y ayudar a las familias ante dudas surgidas en relación con sus hijos.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. No obstante, en esta etapa educativa, se hace muy necesario que estos contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, como una medida de éxito educativo, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos y situaciones que requieren la intervención de contenidos vinculados a diferentes áreas.

-La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

#### **ACT.1.1.1 Aumento del porcentaje de alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias claves**

Los objetivos establecidos para la educación secundaria no se corresponden directa ni unívocamente con los aprendizajes vehiculados por las distintas asignaturas que se imparten en la misma, tratándose de objetivos más transversales, que permiten la valoración que se pueda realizar respecto al desarrollo de estas enseñanzas en base al nivel competencial, en función de las competencias clave adquiridas en la finalización de cada curso escolar.

En este sentido, se pretende desarrollar un modelo de enseñanza coeducativo, basado en la calidad, la equidad y la inclusión, capaz de desarrollar las competencias clave del alumnado implicado como garantía del éxito educativo.

Se plantea que el alumnado sea capaz de alcanzar el nivel medio en competencia clave, como garantía de que el alumnado finalice esta etapa con un nivel adecuado de desarrollo personal, social y académico, que le permita avanzar de manera satisfactoria en su formación.

La adquisición de competencias por parte del alumnado, está directamente relacionada con el éxito educativo del mismo, sin ninguna distinción por razón de género.

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro



académico.

**ACT.1.1.2 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas**

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

-Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa, ampliándose las plantillas docentes para dar respuesta a situación de pandemia actual.

-Refuerzo de limpieza dada la situación de pandemia actual.

-Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

-Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

-Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación.

Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género

-Módulo correspondiente a la evaluación del alumnado dentro del Currículo por competencias, completamente incorporado al Sistema de Información Séneca, documentos con Orientaciones para la descripción del nivel competencial alcanzado por el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Estos documentos contienen descriptores que ayudarán al profesorado a expresar qué implican los niveles competenciales alcanzados por cada alumno o alumna en cada caso.

-Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez más globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con el se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado. Todo ello de acuerdo con la directriz europea de que el 50% de los estudiantes de 15 años alcance como mínimo el nivel B1 en una lengua diferente a la suya. Para todo ello es necesario disponer de infraestructura y la formación en materia lingüística del profesorado que se lleva a cabo con los programas 42B o 54C.

Así mismo, cabe mencionar que, ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021, se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID y se desarrollaron protocolos de actuación en coordinación con los centros de salud. Se mantendrán estos recursos así como el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

**ACT.1.1.3 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros secundaria**



Se trata de incentivar en los centros de Secundaria el cumplimiento de los planes de igualdad y su reflejo en la plataforma Séneca mediante la cumplimentación del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas para conseguir los objetivos previstos, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Para facilitar el seguimiento por los centros se proporcionan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

#### **ACT.1.1.4 Gestión de becas de carácter general destinadas al alumnado de niveles postobligatorios no universitarios**

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

#### **ACT.1.1.5 Aplicación de sistemas de calidad a los centros de educación y formación para optimizar sus prestaciones**

Con esta actividad se pretende promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

En particular, se considera necesario aplicarlo tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos. De esta forma se cuenta en la actualidad con:

-Un total de 41 centros públicos que imparten Formación Profesional (IES y CPIFP) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 todos ellos certificados por medio de auditorías externas, dando como resultado 56 certificaciones con reconocimiento internacional. Gran parte de estos centros han publicado además cartas de servicios en las que se ofrece a los usuarios/as toda la información relativa a los servicios que prestan, los compromisos de los centros con respecto a la calidad en la prestación de dichos servicios y los derechos de los usuarios/as en relación con los mismos.

-Un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) certificado mediante auditorías externas de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Además, el SGC del IACP incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Con esto quedan establecidas conexiones entre los dos niveles (sistema y centros) y resulta posible asegurar la atención prestada a los criterios, descriptores e indicadores de calidad del Marco de Referencia Europeo, tanto en los sistemas de gestión de los centros como en el del IACP. Se abordan actualmente, entre otros, los siguientes objetivos de la Política de Calidad:

- Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros. Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad
- Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación.



-Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, el programa 42D recoge el gasto que origina el desarrollo de las actividades de carácter práctico en los talleres, laboratorios y aulas de formación profesional.

En el curso 2021/2022 se procederá a la implantación de nuevos ciclos formativos, así como al incremento de grupos sobre enseñanzas ya autorizadas, al ser un objetivo de la Consejería de Educación y Deporte aumentar oferta de enseñanzas de formación profesional a fin de poder atender la demanda existente.

Se incluye en esta dotación presupuestaria, el gasto que originan las enseñanzas de formación profesional que se imparten en la modalidad a distancia, que si bien no originan gastos de material en los talleres y laboratorios, soportan un gasto considerable en la organización de las pruebas presenciales, en los procesos masivos de matriculación y en el mantenimiento del equipamiento informático que soporta estas enseñanzas.

Finalmente, destacar que con cargo a los fondos MRR anteriormente mencionados se desarrollarán medidas concretas para el reconocimiento y acreditación de competencias, la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, la consolidación de las Aulas de emprendimiento en la FP, así como la formación de docentes de FP en digitalización y sostenibilidad aplicadas a los sectores productivos, la creación de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en bilingüe, y el redimensionamiento de la oferta de FP

#### **ACT.1.1.6 Ampliación de la oferta gratuita de la educación secundaria y la formación profesional mediante conciertos**

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares

#### **ACT.1.1.7 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de secundaria**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, “el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no



violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

#### **OO.1.2 Mejorar la empleabilidad a través de la formación profesional aplicando los principios de igualdad**

La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Educación y Deporte centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público.

Para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, hay que convertirla en un hecho de la vida cotidiana, hay que integrarla en nuestras formas de relación social, laboral y familiar. La edad del alumnado de esta etapa hace que, en estos años de su vida donde desarrollan su personalidad, los valores que transmite el sistema educativo sean muy importantes y por ello la coeducación permite impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

La Formación profesional puede ser una herramienta para conseguir un futuro sin desigualdades, ofreciendo igualdad de oportunidades a la juventud y marcando un futuro de desarrollo sostenible marcado como objetivo por la ONU para el 2030.

#### **ACT.1.2.1 Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior demandados por el mercado.**

La Consejería de Educación y Deporte ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.



Es necesario dar formación específica a los profesionales para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan desarrollar su labor de manera igualitaria.

La Formación Profesional debe adaptar sus enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y que garantizará la igualdad de oportunidades y el progreso social desde el sistema educativo, para ello concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la oferta parcial de Formación Profesional: para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional. Se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas y potenciar las modalidades semipresencial y a distancia.

- Fomento la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal. En este sentido, la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, se tenderá a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo.

- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de ciclos formativos de Grado Medio y Superior: Realización de pruebas libres que posibilitan el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitan su inserción en el mercado laboral.

-Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para la inclusión social, dirigidas a determinados colectivos excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

- Convocatoria de pruebas de acceso a los ciclos formativos.

- Ampliación de la oferta de ciclos formativos bilingües, necesaria por la globalización de la economía, que exige la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado para que sea competitivo y pueda insertarse con mayor facilidad al mercado laboral.

#### **ACT.1.2.2 Potenciación de la formación profesional como instrumento facilitador de la empleabilidad de los jóvenes andaluces.**

Se trata de mejorar la capacidad de empleabilidad de los jóvenes y los técnicos profesionales e impulsará la innovación y la competitividad, favoreciendo una formación en igualdad desde la Formación profesional para acabar con estereotipos de género en el mercado laboral.

Para conseguirlo concretamos las siguientes líneas de actuación:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional.



En cuanto a la brecha femenina en las ramas tecnológicas, es necesaria la formación en STEAM de las chicas y un fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.

- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.

- Implantación de la Formación Profesional dual: esta modalidad de Formación Profesional se realiza en alternancia entre el centro educativo y la empresa. Permite, no solo una oferta educativa pegada al tejido productivo de cada entorno y a la realidad laboral, sino aumentar la motivación del alumnado y la actualización de conocimientos y competencias.

- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.). Se pretende la realización de estancias en países de la U. E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas, que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U. E., están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la Formación Profesional, y les proporcionan la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.

- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.

### **ACT.1.2.3 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.**

La Dirección General de Formación Profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con las convocatorias de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.



Para poner en marcha esta actividad se diferencian las siguientes líneas de actuación:

-Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento que utiliza el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación profesional, y que continuará convocando los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

-Llevar a cabo la formación específica del profesorado y expertos para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

• Definición y actualización de cualificaciones profesionales en Andalucía. El IACP desarrollará estudios e investigaciones sobre determinados sectores productivos con el fin de determinar las nuevas necesidades de cualificación y mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía

## **PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la LOE, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La LOMLOE identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como aquel que presenta estas características:

- 1.Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
- 2.Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
- 4.Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- 5.Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- 6.Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
- 7.Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- 8.Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la



intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) y por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

Para el curso 2021-2022 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Educación y Deporte, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados y que cuenten con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otra parte, según consta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021:

- Durante 2020 la Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el Sistema Educativo Público andaluz con un IPRHM 1,74, manteniendo la tendencia de cursos anteriores.
- El desequilibrio de género es mayor en los centros públicos, con IPRHM 1,76, frente a los centros concertados con un IPRHM 1,64, observándose en estos un ritmo en el aumento relativo de mujeres más acelerado que en los públicos.
- El análisis por edad constata la feminización para todas las edad en los centros públicos, siendo este desequilibrio más acusado entre el profesorado más joven con menos de 35 años con IPRHM 1,82, y entre los 35 y 44 años con IPRHM 1,80.

Todas estas diferencias de género pueden de alguna manera reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la necesidad de la implantación de planes de igualdad en los centros de Educación Especial, para poder compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos, mediante prácticas coeducativas e inclusivas.

Los centros de Educación especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además, desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".



A través de la Unidad de Género de la Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas.

Por otro lado, es se estima necesario y adecuado mantener determinadas actuaciones que se pusieron en marcha en el curso escolar 2020-2021, que vienen a reforzar el desarrollo de la práctica docente en condiciones sanitarias seguras y a ofrecer refuerzos educativos.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 ha supuesto un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos está realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establece la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia. Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación 2022-2027.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales en condiciones de igualdad**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en el libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas. Siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Es necesario contar con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo, integrados en los EOE Especializados, asesorados por los orientadores de los centros educativos y especialistas en Atención Infantil Temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de normalización, integración y atención individualizada, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar, ya se hable de una educación integral sin diferencias de género o bien de cualquier tipo de atención especial al alumnado por sus necesidades concretas. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, y que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.



Se trata de arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo ( ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros educativos ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización ( grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos destinados a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias y que requieren necesidades educativas especiales, con necesidad de adaptaciones curriculares altamente significativas y apoyos permanentes muy especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado**

La inclusión educativa significa un cambio de modelo, procedimientos, estrategias sociales, económicas y de política educativa, que debe ser sostenido y promovido en el tiempo. Para lograrla se requiere de una inversión en medios materiales y humanos que favorezcan la implicación familiar, profesional y del alumnado en el desarrollo de las capacidades.

Con el fin de atender a la diversidad y erradicar desigualdades sexistas, se establecen condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género. En esta línea cabe destacar líneas de actuación como la campaña de sensibilización, y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo donde se ahonda en cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

La gran mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria), con apoyos especializados de los centros ordinarios (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje), con lo que se pretende la adaptación curricular y su integración social.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los centros de Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje tanto en centros ordinarios y específicos.
- b. Escolarización del alumnado: En centros educativos ordinarios y en centros específicos cuando se presenten trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.

El alumnado con necesidades especiales que curse Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Formación Básica Obligatoria y Formación para la transición a la vida adulta y laboral, se escolariza por lo general en los centros ordinarios. Igualmente se desarrollan experiencias de escolarización combinada entre Centros Específicos de Educación Especial y centros ordinarios con alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria.

- c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, según las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Durante el curso 2021-2022 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.

Las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

- d. Puesta en marcha estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial: El Período de formación básica de carácter obligatorio tiene una duración mínima de 10 años, si bien puede ser ampliado hasta 2 años más. Se inicia a los 6 años de edad y puede extenderse hasta los 18 años.



e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, generalmente en centros ordinarios: El Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tiene una duración máxima de 4 cursos pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. Los objetivos son la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial: Para lograr el éxito educativo se fomentará la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo.

g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial: Para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo es fundamental el papel de la orientación educativa y de la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria.

h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales: Con carácter general, los centros docentes cuentan con profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y trastornos graves de conducta.

Finalmente cabe destacar que, ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021 se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID, y se desarrollaron protocolos de actuación ante casos positivos en coordinación con los centros de salud. Es voluntad de esta Consejería mantener estos recursos así como el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

#### **ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**

La Junta de Andalucía desde el curso 2009/2010 viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de traspasos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.



**ACT.1.1.3 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial**

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Para facilitar dicha evaluación se les proporciona diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones.

**ACT.1.1.4 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Especial**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, “el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito

**PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Educación Compensatoria trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.



Actualmente se está trabajando en el diseño y la puesta en práctica de un Marco Cómico Competencial en atención a la diversidad que recoja pautas de detección, intervención y transformación que ayudará a alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado ya que supondrá un proceso de transformación educativa en el aula y el centro, proporcionando profesionales mejor capacitados y cualificados. La diversidad del alumnado y la manera de relacionarse con él demandan nuevas formas de enseñar y de entender la realidad educativa. Es una prioridad la formación permanente del profesorado y se quiere potenciar la detección e intervención con el alumnado con dificultades de aprendizaje así como con necesidades específicas de apoyo educativo. Con este marco de referencia se pretende mejorar las competencias en atención a la diversidad del profesorado, su práctica educativa y el desarrollo profesional continuo del mismo .

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende, tal y como establecía el Plan de Éxito Educativo, avanzar en la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Actualmente, se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad.

Este proyecto de Decreto pretende destinar recursos a las zonas desfavorecidas para lo que es necesario:

- a) Recursos materiales y apoyos humanos complementarios.
- b) Reforzamiento del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- c) Reducción horaria para funciones de coordinación en el centro, y con otros servicios y/o administraciones.

La década de los 80 significó la creación y extensión por toda la geografía andaluza de diferentes servicios y equipos con funciones de orientación que confluyen 10 años más tarde en los actuales Equipos de Orientación Educativa (EOE), regulados por el Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), con ámbito geográfico de intervención provincial y que coordinan la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación ( financiados con el programa 42D) con otros servicios escolares, sanitarios y sociales.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Según los datos del último Informe de evaluación Informe de género publicado, el profesorado de Educación Compensatoria representa el 1,5% del total profesorado en 2020, dándose la circunstancia de que este colectivo se ha feminizado en los últimos años pasando de un IPRHM de 1,27 en 2008 a 1,52.



Desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

La orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Desarrollar estructuras de orientación educativa igualitarias externas a los centros.**

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas. Siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETOOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y



se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

#### **ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.**

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 156 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes de los alumnos y alumnas como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos y alumnas, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

#### **OO.1.2 Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias.**

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

Se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permitan un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social, así como prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. Por ello también se facilita la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial, fomentando la igualdad de oportunidades y permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad.

En las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias vienen desarrollándose tres principios de igualdad: la visibilización de las diferencias entre chicos y chicas, el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que se pueden producir, y la transversalización de los principios de igualdad en todas las actuaciones para favorecer la inclusión. Se trata de valorar indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.

Así mismo, cabe mencionar que, ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021, se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID y se desarrollaron protocolos de actuación en coordinación con los centros de salud. Se mantendrán estos recursos así como el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 21, que persigue la modernización y digitalización del sistema educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada alumno. También tiene como objetivo reforzar la formación del profesorado mediante la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela basadas en el uso de medios digitales. Pretende, asimismo, garantizar la conectividad de la red universitaria y la adaptación de los programas y sistemas a las nuevas tecnologías y al aprendizaje combinado presencial y a distancia.

Este componente engloba distintas inversiones, como la Implantación PROA + en centros de especial complejidad educativa mediante la contratación de profesorado de Pedagogía Terapéutica así como de profesorado de Audición y Lenguaje. Por otro lado, se reforzarán las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable lo que contribuirá a objetivos como la prevención del absentismo escolar desde Educación Primaria, la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria postobligatoria, y complementará aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a



favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa entre otros.

**ACT.1.2.1 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa**

Con esta actuación se trata de reducir brechas de género en nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino. Su finalidad es reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Se pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con líneas de actuación que incluyan planteamiento para lograr la equidad de género:

a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa

El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

Los Planes de Compensación Educativa se dirigen prioritariamente a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En cualquier caso, el desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Estos planes desarrollan una serie de acciones que fomentan, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad organizativa así como la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación en dichos centros.

Es importante realizar una adecuada difusión de buenas prácticas en centros con Planes de Compensación Educativa, como primer paso para poner en marcha una medida dedicada a la eficiencia de las medidas y los recursos destinados a tal fin.

Está en tramitación un proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad que prevé actuaciones que permitan una mejor atención en esta materia.

b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar: Para ello son necesarias la detección, valoración e intervención en el absentismo escolar y seguir el protocolo de actuación, con la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de



Orientación Educativa.

c. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

Durante el curso 2021-2022 se pondrá en funcionamiento este Programa PROA + que teniendo como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, impulsará los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Los centros que participen en dicho programa recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a la situación de la que parten y de acuerdo a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, para abordar la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 entre el alumnado más vulnerable provocada por la pandemia del COVID-19, se desarrolló el Programa de cooperación territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+,20-21) dentro del cual se desarrollaron actuaciones con recursos de orientación para favorecer la adecuación del Proyecto Educativo de los centros docentes a la nueva situación, reduciendo desigualdades.

Durante el curso 2021-2022 se mantendrán estos apoyos a través de dichos recursos de orientación con el fin de prestar especial atención a la trayectoria socio educativa del alumnado vulnerable.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa PROA+ se estructura en líneas y ámbitos de actuación en los que los centros educativos habrán de seleccionar e implementar una serie de actividades, que ofertadas desde la administración educativa y ligadas a recursos para los centros, conducirán a la consecución de los objetivos específicos.

d. Desarrollo del Programa de refuerzo educativo estival, con el que se ayuda al alumnado a consolidar las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva.

e. Desarrollo del Plan de Acompañamiento escolar domiciliario: se trata de acompañamiento domiciliario del alumnado en horario de tarde a cargo del profesorado del propio centro o de otro centro cercano, o bien a cargo de mentoras o mentores.

f. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

\* Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.

\* Prestación del Servicio de Traducción: se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes y diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.



\* Publicación de materiales de apoyo al alumnado inmigrante: se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español y de educación en valores.

\* Desarrollar el Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante (PALI). Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación de trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

\* Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.

\* Colaboración con otras instituciones: con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo en su línea estratégica de intervención en los procesos educativos y con la Dirección General de Políticas Migratorias en el programa Red Antirumores y en la Estrategia andaluza para la inmigración 2021-2025

g. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

h. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias. Se cuenta con docentes para la atención del alumnado enfermo en las aulas hospitalarias de Andalucía existentes en hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, y con unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, conforme al acuerdo suscrito con la Consejería de Salud.

i. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

j. Manutención del alumnado andaluz que tenga adquirida la condición de deportista de rendimiento y que sea admitido en el programa educativo Excelencia Deportiva en Andalucía, y que se desarrolla en centros docentes de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva de Andalucía y para determinadas disciplinas deportivas.

Dichos centros pueden tener asociada una residencia escolar para la atención del programa siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro.

Conforme al convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Deporte y las federaciones deportivas, corresponde a la primera sufragar los gastos de manutención de los alumnos admitidos.

#### **ACT.1.2.2 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.**

La Consejería de Educación y Deporte presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería de Educación y Deporte tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.



Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención.

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: con cargo a este programa se financian los servicios prestados en residencias escolares, en aquellos supuestos en los que este servicio es gratuito para el alumnado, así como las escuelas hogar, lo que facilita el acceso a la educación en núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos. Se incluyen para estos centros los refuerzos de limpieza necesarios dada la situación actual de pandemia.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de FP), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

#### **ACT.1.2.3 Reducción del abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.**

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2021-2022 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

El artículo 6 de la Orden 29 de enero de 2014 que regula la Beca Adriano, establece que el importe de la misma se fijará para cada curso escolar en la correspondiente convocatoria y su cuantía quedará determinada por la norma estatal que las fije.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Las ayudas individualizadas para el transporte escolar tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

#### **ACT.1.2.4 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres



por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, “el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

## **PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente».

Dicho documento insta a los estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad y garantizar las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir competencias clave, contribuyendo a su desarrollo.

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.



Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género entre hombres y mujeres en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos publicados en el último Informe de Evaluación de Impacto Género, en el curso 2018-2019 se matricularon en las distintas enseñanzas y planes educativos un total de 125.780 personas adultas, 2.340 menos que el curso anterior, destacando el dato de que el 68,76% eran mujeres, un total de 86.497.

En el curso 2018-2019 la oferta educativa más demandada fueron los “Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa” con 85.548 personas matriculadas y un predominio de las alumnas (61.803) frente a los alumnos (23.745). La menor demandada se encuentra en los Planes Educación de Preparación otros niveles del Sistema Educativo con 3.616 personas adultas, de las cuales 2.210 son mujeres.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas impartida exclusivamente en los centros públicos, representa en 2020 el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo. Desde 2017 la tendencia y la proporción de mujeres aumenta cada año, hasta sobrepasar en 2020 los límites del equilibrio representativo (IPRHM=1,23).

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la “Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, y en los que seguirá avanzando el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.



La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por otro lado, se estima necesario y adecuado por esta Consejería, mantener determinadas actuaciones que se pusieron en marcha en el curso escolar 2020-2021, que vienen a reforzar el desarrollo de la práctica docente en condiciones sanitarias seguras así como ofrecer refuerzos educativos

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente en condiciones de igualdad.**

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de muy variada índole como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente, se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de



Andalucía, a través de:

-Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

-Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.

-Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

-Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

En aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o mujeres, la norma reguladora tiende a la paridad, estableciendo como criterio de desempate en los procesos de admisión, el sexo menos representativo del ciclo formativo. En este sentido, mediante Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional se hace público el criterio de género menos representativo en la escolarización del alumnado de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

Estos recursos ayudan a la igualdad de oportunidades familiar, social y profesional de la mujeres y hombres, pero también facilitan el acceso de las mujeres a la formación y al empleo, y permite que la brecha de género vaya disminuyendo, ayudando a la conciliación personal y laboral de las mismas.

Ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021 se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID, y se desarrollaron protocolos de actuación ante casos positivos en coordinación con los centros de salud. Es voluntad de esta Consejería mantener estos recursos así como el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

#### **ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares**

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.



La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional

#### **ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.**

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

A) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

B) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial como la semipresencial se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia (online), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

#### **ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los centros de educación permanente (CEPER y SEPER)**

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los centros de educación permanente (CEPER, SEPER) en modalidad presencial, entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de



manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos de Educación Secundaria (IES) e Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)

- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

#### **ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en centros de Educación Permanente(IPEP y SIPEP)**

Esta actividad se desarrolla a través de dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los IPEP y SIPEP.

Para recoger toda la oferta formativa de planes educativos en todos los centros en los que se imparte educación de personas adultas, es necesario conocer el alumnado que atiende el curso de preparación de las pruebas de obtención del título de Bachiller, de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y el que asiste a la preparación a pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior,



todos ellos en los IPEP y SIPEP.

También se imparten en los IPEP planes educativos no formales de preparación de las ramas de conocimiento A-E (acceso a la universidad) y de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior que ofrecen entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

#### **ACT.1.1.5 Acciones de reconocimiento para personas adultas que superan la ESO con excelencia**

Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tienen el objetivo de reconocer y valorar públicamente los méritos excepcionales basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que cursó con especial aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Con ellos se pretende distinguir no solo la superación de la etapa con excelente rendimiento, sino la actitud sobresaliente en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías

#### **ACT.1.1.6 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de adultos.**

Se trata de incentivar en los centros de Educación de adultos el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

#### **ACT.1.1.7 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los



principios de la educación, “el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito

## **PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Actualmente la Consejería de Educación y Deporte viene trabajando en el Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos regulados en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en el que se desarrollan aspectos regulados en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Superiores de Música, de los Conservatorios Superiores de Danza y de de las Escuelas Superiores de Arte Dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con ellos se trata de resolver la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regula la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

La Consejería de Educación y Deporte trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia, y la



igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que también se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública. El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial se ha venido caracterizando por presentar un equilibrio entre profesores y profesoras durante el período, con valores cercanos a la paridad. La tendencia entre 2008 y 2020 muestra que los hombres son mayoría entre este personal docente, aunque en 2020 (IPRHM=0,95) se observa un ligero incremento en el número de mujeres con relación a 2008 (IPRHM=0,93). Sin embargo, entre el profesorado mayor de 65 años, desde 2012 se rompe el equilibrio inicial (IPRHM=0,91 en 2008) y se produce una sobrerrepresentación masculina en 2020 (IPRHM=0,76), pero que significa un porcentaje muy bajo del total (el 0,76% en 2020), por lo que no incide en la representación del conjunto.

- El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial es el segundo más masculinizado de todo el Sistema Educativo andaluz y el que mayor número de centros concentra.
- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales financiadas por los programas 42B o 54C y que afectan al desarrollo del resto, en concreto del 42H. En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas en condiciones de igualdad.**

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen



como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.

-Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesional de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.

-Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria, y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la LOMLOE.

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

Por otro lado, se está trabajando en el III Plan de Igualdad de Género en educación 2022-2027, con el objetivo de seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en todo el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

#### **ACT.1.1.1 Dotación los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.**

Desde la Consejería de Educación y Deporte se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

Ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021 se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID, y se desarrollaron



protocolos de actuación ante casos positivos en coordinación con los centros de salud. Durante el curso 2021-2022 se mantendrán estos recursos así como el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

**ACT.1.1.2 Reconocimiento público del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia**

Se trata de una dotación de premios anuales para reconocer la excelencia en este tipo de enseñanzas.

**ACT.1.1.3 Fomento de la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño**

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus de los alumnos y alumnas matriculados en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas

**ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación de régimen especial.**

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Para facilitar dicha evaluación se les proporciona indicadores que hacen referencia al grado de consecución de dichas medidas y actuaciones.

**ACT.1.1.5 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de violencia de género en centros de Régimen Especial.**

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres por el mero hecho de serlo, sin distinción de raza, edad o clase social.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijas e hijos y establece la necesidad de legislar para ser más eficaces en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, “el desarrollo de los valores en la escuela que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.



La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre los principios del sistema educativo andaluz, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”.

La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Régimen Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito

#### **OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.**

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C1 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Por otro lado, se estima necesario y adecuado por esta Consejería, mantener determinadas actuaciones que se pusieron en marcha en el curso escolar 2020-2021, que vienen a reforzar el desarrollo de la práctica docente en condiciones sanitarias seguras así como ofrecer refuerzos educativos.

Actualmente se está trabajando en la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuyo objetivo es ayudar al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa, y que viene a justificar la necesidad de aprendizaje de otras lenguas para la capacitación lingüística en lenguas extranjeras.

#### **ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas**

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de



competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Las Escuelas Oficiales de Idioma de Andalucía son, además, centros de gestión administrativa y de docencia del Programa That's English! (curso de autoaprendizaje del idioma inglés) que depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## **PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la educación infantil es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera Infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecidos, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional, contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, no debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que, junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo, determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades, adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación.

La coeducación en edades tempranas es una herramienta del sistema educativo que hace posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, establecida a través de la implantación de planes de igualdad en el ámbito educativo y con el apoyo de los programas 42B o 54C. En este sentido el programa 42B está



destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

Además desde la Consejería de Educación y Deporte se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la “Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

Ante la situación de pandemia en el curso 2020-2021 se dotó a los centros de un refuerzo de limpieza, se incrementaron las plantillas docentes, se creó la figura de coordinadores COVID, y se desarrollaron protocolos de actuación en coordinación con los centros de salud. Es voluntad de esta Consejería mantener estos recursos y mantener el papel de los coordinadores sanitarios con la función de crear entornos escolares seguros y establecer la coordinación entre familias, profesorado y otros trabajadores de los centros educativos, y servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral**

#### **OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar**

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de educación infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posibles.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, ha permitido que Andalucía sea la cuarta comunidad con mayor tasa de escolarización de este alumnado, con un 47% aproximadamente, un valor que supera con creces las recomendaciones de la Unión Europea para este año 2021 y que se sitúa en una tasa de cobertura superior al 33%. La escolarización en esta etapa educativa no obligatoria está considerada esencial en el desarrollo cognitivo de los niños y con repercusión directa en su futuro rendimiento académico, además de suponer una importante medida de conciliación familiar.

Además para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se prevé la aplicación de bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:



a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.

b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

**ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía**

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

-Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.

-Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.

-Establecer líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía. La pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

- Gestión de la convocatoria abierta, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 2021-2022.

**ACT.1.1.2 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil.**

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Infantil el cumplimiento, y su reflejo en la plataforma Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Entre los objetivos del II plan estratégico de Igualdad de género en educación 2016-2021 está establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos a través de la organización escolar y currículos sin sesgos de género y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, aspectos que es importante contemplar desde edades tempranas.

Para facilitar dicha evaluación se les proporciona diversos indicadores que hacen referencia a dichas medidas y actuaciones

**PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Entre las diversas actividades que el ser humano puede realizar con determinada frecuencia, según su capacidad y preferencia, para alimentar su espíritu y beneficiar a su cuerpo, se encuentra el deporte, una fuente indiscutible de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación integral, pero también con una función preventiva e integradora de primera magnitud. No debemos



olvidar que toda la ciudadanía tiene el derecho a practicar deporte, de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En este sentido, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables en las personas y la mejora de la salud pública, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 43,6 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 5 puntos en la última década evaluada (entre 2007 y 2017), gracias especialmente al aumento de la práctica entre la población femenina, con una subida de 15,5 puntos en los últimos 5 años, como consecuencia se observa un acercamiento progresivo entre los niveles de práctica de hombres y mujeres, de forma que la brecha de género se ha reducido a la mitad y se sitúa en torno a los 10 puntos porcentuales .

Nos mueve un objetivo fundamental: intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Por otra parte debemos destacar que, estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. En este sentido, debe reseñarse que la industria del deporte aporta un 3,3% del PIB y genera alrededor de 414.000 puestos de trabajo, lo que supone el 2,1% del empleo, según el informe "TERMÓMETRO DEL ECOSISTEMA DEL DEPORTE EN ESPAÑA", elaborado por PwC y la Fundación España Activa, informe que ha sido presentado oficialmente el pasado 23 de noviembre de 2020 en Madrid, en la sede del Consejo Superior de Deportes, por su Presidenta y Secretaria de Estado para el Deporte.

Así, gracias a su impacto indirecto se generaron 16.432 millones de euros y gracias al inducido, 6.917 millones de euros adicionales. De esta manera, a los empleos que se generan de manera directa hay que sumarles 157.460 puestos de trabajo creados de forma indirecta y 61.479 más si se tienen en cuenta los generados de manera inducida.

El deporte tiene también un efecto multiplicador en la economía española, pues por cada euro facturado se generan 1,5 euros de ingresos adicionales en el resto de la economía. Este crecimiento también repercute positivamente en el empleo: por cada millón de euros facturado por la industria del deporte se generan 26 puestos de trabajo en España (entre los directos, los indirectos y los inducidos).

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:



- a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- c. El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Esta Secretaría General para el Deporte junto a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos dentro de sus competencias en el programa 46A desarrollara una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

- \* Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- \* Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- \* Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- \* Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- \* Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.
- \* Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas.

Por otro parte, debe destacarse que el año 2021 a 2023 son unos años muy relevantes para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe, siendo la primera región europea en obtener este reconocimiento, teniendo en cuenta la consideración del mismo como acontecimiento de excepcional interés público, durante dicho ámbito temporal.

La entidad ACES Europe ha designado a Andalucía como Región Europea del Deporte para el año 2021, después de valorar que la comunidad andaluza "es un buen ejemplo del deporte para todos como instrumento de salud, integración, educación y respeto", objetivos principales de este organismo europeo.

Siendo esta designación una ventana de oportunidades para convertir el deporte y sus valores, tan estrechamente vinculados a la vida cotidiana de los andaluces, en un sello distintivo de Andalucía en Europa, de esfuerzo, de respeto, de educación, de superación.

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

**OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.**



**OO.1.1 Mejorar las instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía**

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2021 se convocó una línea de ayudas para atender la mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, para ello se va a efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de las diferentes instalaciones deportivas de entidades locales andaluzas.

**ACT.1.1.1 Tramitación y gestión de la nueva convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en entidades locales and**

Durante el ejercicio 2021 se tramitó una convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará el seguimiento y el pago de la segunda anualidad

**OO.1.2 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas**

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan se pretende ampliar la dotación de infraestructuras deportivas andaluzas.

Durante el ejercicio 2022 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante el inicio y ejecución de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz.

**ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta.**

Con esta actuación durante el ejercicio 2022 se pretende finalizar la ejecución la 2ª fase de la obra del Estadio de la Juventud de Granada, continuar con la construcción de la piscina de la Ciudad Deportiva de Huelva e iniciar las actuaciones en el Centro Deportivo de La Garza, el Centro de Tecnificación del deporte para personas con discapacidad ubicado en la ciudad deportiva de Carranque y Césped del Campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Huelva.

**OO.1.3 Fomentar la práctica del deporte en el medio natural**



La actividad deportiva en los senderos de Andalucía constituye, hoy en día, uno de los máximos exponentes de una práctica deportiva en el medio natural que destaca igualmente, por su carácter popular en cuanto al amplio número de personas que la practican, como por la diversidad de las edades y condición física de las personas que la llevan a cabo. No puede obviarse que cada vez es mayor el número de personas que utilizan la amplia red de senderos para la práctica de distintas modalidades y especialidades deportivas, incluidas las competiciones oficiales.

Efectivamente, los senderos de Andalucía suponen un extenso recurso natural que invita a la práctica de diversas modalidades deportivas, lo cual tiene, por otro lado, un claro efecto dinamizador de la economía.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge en su artículo 10.5, que la Administración Autonómica y las Administraciones Locales promoverán la existencia de información actualizada sobre la regulación, condiciones y lugares donde se pueda desarrollar la práctica deportiva en el medio natural, concretando que el instrumento adecuado para cumplir con esa obligación es el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al considerar el medio natural como una instalación deportiva no convencional cuando se utilice como medio para la práctica deportiva. A fin de publicitar este tipo de instalaciones, se crea una nueva sección dentro de dicho Inventario, con la denominación de Red de Senderos de Uso Deportivo de Andalucía, modificando para ello el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 4.b) de la Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1 del Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario regular el procedimiento, de carácter voluntario, de declaración del uso deportivo de un sendero, como instrumento necesario para garantizar que la práctica deportiva en los senderos de Andalucía se realice en un espacio que reúna las condiciones de señalización y adecuación necesarias.

Para fomentar el procedimiento descrito en el párrafo anterior en 2021 se aprobaron y convocaron unas nuevas Bases Reguladoras para dar soporte económico a los gastos derivados de todo el proceso. La primera convocatoria se llevó a cabo en el ejercicio 2021.

#### **ACT.1.3.1 Tramitación y gestión de una convocatoria para senderos en Andalucía.**

Durante el ejercicio 2022, se continuará con la tramitación de la convocatoria del 2021 de senderos.

#### **OO.1.4 Fomentar la elaboración y redacción de Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos.**

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4 establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director de Instalaciones y Equipamiento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018.

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal. Estos Planes Locales serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

Con este objetivo en el ejercicio 2020 se convocó una subvención para Planes Locales con objeto de elaborar o adecuar los Planes Locales al PDIEDA 2017-2027.

**ACT.1.4.1 Tramitación y gestión de la convocatoria para Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.**

Durante el ejercicio 2022 se finalizará con la gestión de la subvención para la elaboración de Planes Locales, para la detectar las necesidades en materia deportiva, así como su adecuación al PDIEDA 2017-2027 convocada en 2020.

**OO.1.5 Fomentar el patrocinio deportivo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas**

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus ha supuesto un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, del cual no será fácil recuperarse por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.

Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.

Siendo conscientes del impacto económico devastador que a las empresas y autónomos y autónomas andaluces les está suponiendo la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 y, en consecuencia, al tejido deportivo asociativo andaluz, que depende en gran medida del patrocinio que recibe de aquellas, y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario convocar, en el ejercicio 2020, con carácter urgente, una línea de ayudas que permitan paliar en mayor medida dicho impacto económico, dicha ayudas fueron un total éxito.

En base a lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar en por la senda marcada en 2020, se pretende implementar una línea de ayudas, con convocatoria anuales, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo.

**ACT.1.5.1 Tramitación y gestión de la convocatoria para Fomento del Patrocinio Deportivo.**



Durante el ejercicio 2022 se iniciará la tramitación de la convocatoria 2022 para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

**OO.1.6 Mantener a disposición del público cuatro instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.**

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Estadio de la Juventud de Granada.
- d) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

**ACT.1.6.1 Tramitación y gestión Encomiendas de Gestión para mantener a disposición del público instalaciones deportivas titularidad J.A.**

Actualmente y durante el ejercicio 2022, se mantienen vivas las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública destinadas al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición a la población.

**ACT.1.6.2 Tramitación y gestión expedientes derivados de gestión directa instalaciones deportivas JA para su disposición por el público.**

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

**OO.1.7 Dotar de bienes y servicios para su funcionamiento seis Casas del Deporte.**

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tenga una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento

**ACT.1.7.1 Mantenimiento económico para los gastos de funcionamiento de las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte.**

Durante el ejercicio 2022 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.



### **OO.1.8 Fomentar la organización de eventos deportivos**

El año 2022 es un año muy relevante para el deporte andaluz, una vez obtenido el galardón "Andalucía Región Europea 2021", otorgado por ACES Europe y teniendo en cuenta la consideración del mismo como acontecimiento de excepcional interés público, con un ámbito temporal 2021-2023.

Ello supone la obligación de adaptar el presupuesto a las necesidades de un proyecto que multiplicará en beneficios la inversión realizada. Hablamos de beneficios derivados del impacto económico, social, deportivo, turístico y de imagen derivados de tal distintivo. Es necesario aprovechar tal oportunidad para atraer eventos deportivos de relevancia y reforzar la marca Andalucía en el ámbito nacional e internacional.

En relación con lo anterior, la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía realiza un mandato al impulso en la celebración de eventos deportivos en Andalucía, como se recoge en los siguientes artículos:

"Artículo 10. Actividad deportiva en el medio natural.

2. La Consejería competente en materia de deporte impulsará la práctica del deporte en el medio natural mediante programas específicos que se formularán en la planificación sobre actividades y eventos deportivos.

Artículo 13. Relaciones interadministrativas.

2. La Administración de la Junta de Andalucía coordinará a través de planes o programas, en los términos previstos en la presente ley y en sus disposiciones de desarrollo, las actuaciones y actividades deportivas que sean de interés general para Andalucía, especialmente en los ámbitos de la competición y de la celebración de eventos deportivos.

Artículo 27. Eventos deportivos.

1. Se consideran eventos deportivos, a los efectos de esta ley, aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación.

2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para el fomento de los eventos deportivos como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía.

3. Reglamentariamente, se establecerán los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre".

Asimismo, el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte otorga la competencia en materia de programas deportivos de interés general y los eventos deportivos a la D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos (DGPIED):

"a) El fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general y la celebración de eventos deportivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo."

Dentro de los Programas de especial interés se integra el Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.

### **ACT.1.8.1 Organización de eventos deportivos de ocio**

Organizar eventos deportivos propios de deporte de ocio dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.



**ACT.1.8.2 Organización de eventos deportivos de deporte de competición**

.Organizar eventos deportivos propios de deporte de competición dirigidos preferentemente a la edad escolar, con la finalidad de incrementar el número de participantes, fundamentalmente el número de mujeres.

**ACT.1.8.3 Desarrollo del Programa Mentor 10 para fomentar los hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del Deporte.**

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 21 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, que serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo.

**ACT.1.8.4 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la convocatoria de las Ayudas Olimpus**

Durante el ejercicio 2022 se convocará la línea de Ayudas Olimpus dirigidas a deportistas españoles nacidos o empadronados en municipios de Andalucía becados por el Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos y a deportistas y deportistas de apoyo tipo A (entrenan y compiten junto al deportista) becados por el Plan ADOP gestionado por el Comité Paralímpico Español, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo

**PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos de estudios, informes y publicaciones oficiales, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía en 2021 un total de 531.750 licencias deportivas, de las cuales el 82,75% corresponden a hombres y el 17,25% a mujeres, según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.

En 2021 el número de personas que integraban los listados de Alto Rendimiento en Andalucía ascendió a 1.250 personas, lo que supuso un decremento de 200 personas con respecto a 2020. Entre ellas, 50 tienen la condición de Alto Nivel y 1.200 corresponden a Alto Rendimiento. Con respecto a estos datos, el 65% son hombres (815) y el 35% mujeres (435), manteniéndose la brecha de género con respecto al ejercicio anterior.

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la



Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, ya que en caso contrario estos no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos, y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.**

#### **OO.1.1 Mantener el ejercicio de las funciones públicas delegadas establecidas en la Ley del Deporte de Andalucía.**

Se fomenta el ejercicio de las funciones públicas delegadas en las federaciones deportivas andaluzas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

##### **ACT.1.1.1 Subvención a Federaciones Deportivas andaluzas**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad TRD).

#### **OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes deportivos en las Ligas Nacionales.**

Dado el interés público de las actividades realizadas por los Clubes Deportivos andaluces, se hace necesario colaborar económicamente con ellos, en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

##### **ACT.1.2.1 Subvenciones para la Participación en Ligas Nacionales**



La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos andaluces a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN).

**OO.1.3 Incrementar la práctica del deporte en el ámbito del deporte base y del deporte de rendimiento.**

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía.

**ACT.1.3.1 Acciones de respaldo a clubes deportivos para alentar la práctica del deporte entre escolares y personas con discapacidad**

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD).

**OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo.**

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**ACT.1.4.1 Organización de cursos de formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos**

Organización y supervisión en los Cursos de Formación reglada, federativa y especializada de técnicos deportivos por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

**ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas**

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

**OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el CAMD**

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

**ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva a los deportistas andaluces en los distintos servicios**



**asistenciales del CAMD.**

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del CAMD a lo largo del año.

**ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte.**

- Implementación de proyectos de investigación desarrollados en el CAMD en el ámbito de la medicina y otras ciencias del deporte, en colaboración con otras entidades públicas: universidades andaluzas, Servicio Andaluz de Salud y empresas públicas sanitarias.

- Realización de prácticas de alumnos de grados universitarios relacionados con la medicina y otras ciencias del deporte. Rotaciones de MIR y EIR.

- Organización de jornadas y seminarios para la difusión de una práctica deportiva saludable.

**OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas**

La Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

**ACT.1.6.1 Aumento del porcentaje del número de mujeres deportistas**

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

**PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que requiere de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo que requiere de una respuesta desde la administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa esta dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros.

Así mismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el mapa de las zonas desfavorecidas de Andalucía es extenso, afectando a un importante número de zonas del ámbito urbano y rural.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz



afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

El fomento de actuaciones que apunten hacia la innovación educativa supone la puesta en marcha de estrategias que repercuten en la mejora del sistema educativo, orientando la toma de decisiones dentro de un marco de calidad y participación. Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la innovación en el sistema educativo andaluz de forma global. Se requiere un profundo análisis de diagnóstico que sustente la posterior definición de líneas y objetivos estratégicos.

Por ello se formula un Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) dentro de un modelo de gobernanza participativo, que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo.

El Plan tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

La Consejería de Educación y Deporte ha puesto en marcha en los últimos años actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos marcados por la Agenda Digital (H2020) para España, como son la mejora de la infraestructuras TIC en los centros docentes, consolidando un modelo eficaz y sostenible de empleo de las mismas, bajo un modelo de explotación sostenible y mediante la colaboración de la industria productora de contenidos digitales educativos.

Este programa presupuestario proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere. Todo ello dentro de un marco normativo favorable y específico que permita la creación de estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional que favorezcan el desarrollo adecuado de las siguientes líneas de actuación:

#### 1. Búsqueda del éxito educativo del alumnado.

Desde que se puso en marcha el Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016 se han desarrollado una serie de medidas para facilitar el éxito académico del alumnado y consolidar una política educativa de calidad, inclusiva y equitativa. Así, se priorizan metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna, fomentando el intercambio de buenas prácticas y la formación de redes entre el profesorado.

#### 2. Implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación

En el año 2005 se implanta el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, documento que contempla una renovación metodológica en el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas: hablar, escribir, escuchar, leer y conversar.

En el 2016 se puso en marcha el Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas en Andalucía para el marco 2016-2020 (en adelante PEDLA), que tiene sus orígenes en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013. El mismo ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y



digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Se plantea proponer y liderar los cambios necesarios en el sistema educativo para preparar a nuestros jóvenes para el futuro. La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales, la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.

Lo expuesto anteriormente justifica la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria que aborde todos estos aspectos, en el que la Consejería está trabajando.

### 3. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

La cultura de paz fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1995 en el Quincuagésimo tercer periodo de sesiones, y en este marco desde este programa presupuestario se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.

Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

### 4. Contribución a la eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente, aportando los medios necesarios para :

- Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y aprendizaje al entorno familiar.
- Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- Prevenir la violencia de género de forma temprana y desarrollar los protocolos necesarios..
- Conseguir la paridad en la participación del profesorado en programas y proyectos de innovación, en los que sigue siendo mayoritaria la participación femenina.
- Reducir la brecha en la tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.

### 5. Evaluación del sistema educativo

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 153 que ésta se orientará a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este, disponiendo que la evaluación del sistema educativo andaluz se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en la Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

Con todo ello, se trata de mejorar la calidad educativa y el impulso del crecimiento futuro de nuestra sociedad, a través de la investigación, la innovación y la evaluación educativa, para favorecer la transferencia de conocimientos y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.



## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

#### OO.1.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se está trabajando en la elaboración del "III Plan estratégico de igualdad de género en educación 2022-2027" que continuará avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

#### ACT.1.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Educación y Deporte.
- Apoyo a los centros educativos en el desarrollo del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2022-2027 y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.
- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención



ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.

- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, mediante los que se establecen medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos relacionados con conductas sexistas en la comunidad educativa.

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.

- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas

- Mantener la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos que aglutina a colegios e institutos que lideren experiencias en este ámbito.

- Reconocimiento como Centros Promotores de Igualdad y Coeducación a aquellos que destaquen por sus buenas prácticas igualitarias.

#### **ACT.1.1.2 Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado.**

Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a :

- Profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- Editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

#### **ACT.1.1.3 Difusión de la igualdad de género a través de el portal de igualdad.**

El portal de igualdad es un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte, a través del cual se ofrecen noticias, novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

#### **ACT.1.1.4 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.**

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las



medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Como ayuda al ámbito educativo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género se establecen estas actuaciones:

- Publicación de Guía de buen trato y prevención de la violencia de género, con la que se pretende ayudar y formar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomento de actuaciones concretas contra la violencia de género en los centros educativos, a través de convocatorias de subvenciones para la realización de las mismas.
- Formación específica de los docentes en materia relacionada con la lucha contra la violencia de género, en la que el programa 42B financia los medios humanos y materiales para llevarla a cabo a través de los Centros de formación del Profesorado.
- Habilitación de un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género.

#### **OO.1.2 Mejorar la convivencia en los centros educativos**

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se llevan a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

El Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un reconocimiento anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se contemplan nuevas actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Andalucía) surge como una iniciativa que pretende renovar los programas de mediación y ayuda entre iguales e impulsar las funciones de ayuda y apoyo. Los cambios sociales, acelerados por la pandemia COVID-19, y el uso intensivo de las redes sociales que se ha derivado de ella, han puesto de manifiesto la importancia de actualizar los materiales y canalizar la conducta prosocial



para que los menores ayudantes actúen de forma eficaz, tanto en espacios físicos como virtuales. El programa ADA, por tanto, incluye formación para desarrollar funciones de apoyo y ayuda, así como formación para el buen uso de internet y entrenamiento para la resolución de conflictos online.

Con este propósito la Consejería de Educación y Deporte pretende diseñar y elaborar un paquete didáctico con tres ejes : igualdad, ayuda en la resolución de conflictos y apoyo en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. El material didáctico estará compuesto de los recursos necesarios para que el profesorado andaluz pueda formar al alumnado ayudante con objeto de que los menores puedan desarrollar funciones de ayuda y apoyo para la mejora de la convivencia y la ciberconvivencia.

#### **ACT.1.2.1 Promoción de la educación en valores.**

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los curriculum aspectos como en el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizarán para las siguientes intervenciones:

-Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

-Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos: Se ofrece como herramienta una guía para su elaboración que ayuda a los centros .

-Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacan el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, el Servicio de Convivencia e Igualdad, las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y la atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).

-Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la cultura de la paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

-Desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso: se ha elaborado específicamente para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en centros de Educación Infantil y Primaria y en los de Secundaria.

Para este ejercicio, se contemplan nuevas actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Con objeto de profundizar en esta línea la Consejería de Educación y Deporte, se propone el desarrollo de un programa de prevención análogo al recurso ConRed Andalucía, específico para las familias ConRed Familias, para prevenir situaciones de acoso escolar y ciberacoso, a los que se les proporcionará formación, asesoramiento y recursos didácticos, incluyendo sesiones formativas para las AMPAS que deberán colaborar con los docentes en la aplicación del mismo.

Desde hace años, en Andalucía se desarrollan estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres, fomentando la implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, así como con otras fórmulas de participación más directa en las aulas, como los delegados y delegadas de padres y madres o las comunidades de aprendizaje, medidas no financiadas por este programa presupuestario y que revierten en la obtención del objetivo de alcanzar el éxito educativo del alumnado en condiciones de igualdad.



A todas estas acciones hay que sumar un canal de comunicación abierto cuyo contenido está especialmente dirigido a las familias, AMPAS, educadores, orientadores,... establecido como una guía común para acercar la escuela y la familia y con el objetivo de que el alumnado alcance el éxito educativo que le permita desarrollarse como personas en condiciones de igualdad.

En este sentido, se cuenta con el Portal Escuela de Familias, a través del cual se apoya a las asociaciones de padres y madres, fomentando su implicación en los consejos escolares, propiciando la firma de compromisos educativos y de convivencia, favoreciendo la participación en las aulas como los delegados y delegadas de padres y madres e impulsando las comunidades de aprendizaje.

#### **ACT.1.2.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia**

Con los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Educación y Deporte trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

#### **OO.1.3 Mejorar las competencias en lenguas extranjeras**

Con este objetivo se trata de mejorar las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras tanto del alumnado como del profesorado, extendiendo de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y adelantando el estudio de un idioma no materno al segundo ciclo de Infantil en centros bilingües.

#### **ACT.1.3.1 Fomento de la comunicación lingüística e implementación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación.**

Se está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria con la finalidad de mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo.

El Plan tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, actuando en los siguientes ámbitos:

-Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales.

-Internacionalización de las personas:

\* Del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías.

\* Del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.

Se mantienen las siguientes líneas de actuación:



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

- Ampliación de la red de centros bilingües. Según la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2021/2022, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Corresponde a la Administración Educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües

-Mantenimiento del programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, que se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza, con cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas.

-Consolidación de la red de centros con Bachillerato Internacional, uno en cada provincia, realizando una clara apuesta por la calidad, la excelencia y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos.

-Expansión del programa de enseñanza de lengua china y del programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera.

- Renovación del convenio con el Institut Français , Trinity College London y Cambridge English Language Assessment, para potenciar la realización de pruebas oficiales de idiomas.

-Progresiva implantación y reestructuración de la modalidad semipresencial y a distancia de las enseñanzas de idiomas, dando con ello respuesta a la necesidad de algunos sectores sociales de compaginar el aprendizaje de idiomas con su vida académica y/o laboral.

-Oferta de estancias formativas de Inmersión Lingüística para el profesorado, con la que se pretende que el profesorado que imparte su materia en una lenguas inglesa, francesa o alemana mejore sus competencias mediante una inmersión en dicha lenguas.

-Dotación a los centros de auxiliares de conversación. Se trata de personas nativas que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Infantil, Primaria, Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficial de Idiomas.

-Dentro de la estrategia de internacionalización de los centros educativos andaluces, y en la línea de las directrices comunitarias europeas, la movilidad se convierte en herramienta fundamental dentro de la formación del alumnado para la mejora de sus competencias lingüísticas. Con tal fin, se diseñan acciones de movilidad de alumnado, como el Programa de Movilidad Individual de Alumnado con Reciprocidad para promover la movilidad individual del alumnado francés y español.

-Dentro del marco de las acciones que la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía realiza en el ámbito del fomento de las lenguas extranjeras, figura el establecimiento de vínculos con otras instituciones para mejorar la competencia lingüística tanto del profesorado como del alumnado. En este sentido, con fecha 10 de julio de 2020 se firma el protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y región académica "Provence-Alpes-Côte d'Azur" para el desarrollo de relaciones e intercambios de ambas regiones en el ámbito de la educación en el que, entre los compromisos de ambas partes, aparece especificado "Establecer y favorecer el intercambio del profesorado de ambas regiones en la modalidad puesto por puesto que permitan una inmersión lingüística,



pedagógica y cultural”.

-Durante el curso escolar 2020-2021, Andalucía ha entrado a formar parte del Proyecto piloto de Escuelas Fronterizas Bilingües e Interculturales Escuelas de Frontera, un instrumento de cooperación entre los gobiernos de Portugal, España y las Comunidades Autónomas, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y Cultura (OEI) como socio estratégico. Este proyecto implica la realización de proyectos interdisciplinarios conjuntos en español y portugués entre dos centros de primaria andaluces en la provincia de Huelva y otras dos escuelas espejo de Portugal, desarrollados en cooperación por las comunidades educativas locales, con el apoyo de formadores y consultores y centros de formación docente de ambos lados de la frontera, en una perspectiva de investigación-acción.

#### **OO.1.4 Impulsar la innovación en los centros educativos.**

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito. El Plan tiene como finalidad facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo.

La Consejería de Educación y Deporte aporta medios para impulsar la innovación educativa, fomentando las buenas prácticas educativas, la investigación y la evaluación educativa ofreciendo apoyo a los docentes en su labor educativa mediante recursos de gran utilidad para completar su formación, tanto a contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, como a temas transversales, como por ejemplo educación ambiental, mejora de la competencia lingüística, educación para el patrimonio o competencia digital, para introducir en el curriculum.

Este objetivo favorece el logro de Mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. Sus actuaciones clave son la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos, y la capacitación en el uso didáctico de estos elementos.



**ACT.1.4.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas.**

Esta actividad se concreta en las siguientes líneas de actuación:

a) Convocatoria anual de programas y proyectos para la innovación educativa

La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de los centros una serie de programas como herramientas de innovación que favorezcan un cambio educativo, con la incorporación de metodologías activas y participativas, apostando por nuevas formas de trabajo y de organización que den respuestas al proceso de cambio que vivimos.

Las respuestas a las nuevas demandas exigen innovación, adaptación a los cambios, flexibilidad...y es en esa búsqueda de respuestas donde surge la nueva oferta de Programas para la Innovación Educativa.

Programas concebidos como respuesta para estimular al alumnado y en el profesorado la necesidad de formación y adaptación a las nuevas exigencias sociales. Una forma de hacer las cosas, que parte siempre del autoconocimiento de los propios individuos, genera un espacio de reflexión, fomenta el trabajo en equipo, la comunicación y la escucha e impulsa a la acción, a través de la creatividad, la iniciativa, el cálculo de los riesgos y la asunción del fracaso en el proceso. Son, en definitiva, proyectos de trabajo abiertos que ofrecen un marco de actuaciones susceptible de desarrollarse a lo largo del tiempo de diversas formas.

Mediante la Resolución de 16 de julio de 2021 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y regulados por las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación y por las Instrucciones Complementarias de 15 de julio de 2015 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan Programas anuales para la Innovación Educativa desarrollados mediante nuevas metodologías activas y participativas para dar respuestas flexibles a la realidad actual.

El diseño de los programas educativos ha tenido como referente las buenas prácticas desarrolladas en los centros docentes andaluces en los diferentes ámbitos, con la idea de que sirvan para replicar en el mayor número de centros aquellos modelos de éxito, y se estructuran de la siguiente manera:

- \* **Ámbito cultura emprendedora:** Programa INNICIA cultura emprendedora.
- \* **Ámbito educación ambiental:** Programas ALDEA. Red Andaluza de Ecoescuelas. (Modalidad A) y Educación ambiental para la sostenibilidad. (Modalidad B).
- \* **Ámbito Hábitos de Vida Saludable:** Programas Creciendo en Salud, Escuelas Promotoras de Salud, Educar con 3 C, Creciendo en Salud y Forma Joven.
- \* **Ámbito Comunicación Lingüística:** Programas ComunicA y Proyecto Lingüístico de Centro.
- \* **Ámbito Programas culturales:** programas AulaDcine, AulaDjaque y Vivir y Sentir el Patrimonio.

Dentro del programa Inicia Es Femenino, se desarrollan proyectos emprendedores centrados en la mujer como agente de cambio, interviniendo en la disminución de la brecha de género.

Cabe mencionar que todos ellos han sido desarrollados teniendo en cuenta los principios de igualdad que garantizan la igualdad de oportunidades, destacando en este sentido el fomento de las vocaciones STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics ) en niñas. En este sentido, la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula», durante el curso escolar 2021-2022.

Este proyecto continúa su desarrollo en una segunda edición ampliando la oferta a un total de 450 plazas, incorporando en este curso la etapa de educación infantil y un nuevo nivel de especialización, en



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

colaboración con el Proyecto ESERO de la Agencia Espacial Europea, con el objetivo de acercar al profesorado y al alumnado a la investigación aeroespacial, y mejorar las competencias del alumnado en ciencia y tecnología.

b) Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas: Se trata de reconocer la labor de los centros que desarrollan determinados Programas Educativos, Bibliotecas Escolares y Flamenco.

c) Reconocimiento a las buenas prácticas de innovación:

Para reconocer las buenas prácticas educativas, fomentar la investigación, la innovación educativa, en aquellas experiencias y materiales que contribuyen al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza, se conceden premios al profesorado de todos los niveles educativos no universitarios, que esté prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería de Educación y Deporte. Dichos premios pueden ser individuales o en equipo, con dos modalidades:

- \* Premio Joaquín Guichot, para premiar Investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.
- \* Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

d) Elaboración de materiales de apoyo y asesoramiento para trabajar el debate en el aula (independientemente de ComunicA Debate), así como el desarrollo de una estructura organizativa para la celebración de torneos a nivel de centro, provincial y autonómico: II Torneo Andaluz de Debate Educativo.

e) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

f) Transformación de las Bibliotecas Escolares en centros de recursos para la innovación: Potenciando su papel de apoyo a planes y programas del centro, desarrollo de actuaciones de alfabetización informacional y mediática, así como la selección de recursos digitales. La Biblioteca Escolar es un recurso estable al Servicio de los centros educativos. Actualmente viven una intensa transformación para convertirse, por su papel transversal e integrador, en motores de innovación y dinamizadoras del proyecto educativo de los centros, apoyando los diferentes programas y proyectos de innovación que se desarrollan en el centro, proponiendo actividades culturales para toda la comunidad, seleccionando recursos para las diferentes materias y liderando la alfabetización informacional y mediática de los centros. Los equipos directivos nombran anualmente a un docente como responsable de la biblioteca y un Equipo de Apoyo de profesorado.

Desde el Servicio de Planes y Programas se acompaña, apoya y se realiza el seguimiento de las actuaciones de la Bibliotecas de los centros educativos. Para la gestión de los recursos librarios de cada centro cuenta con la aplicación Biblioweb 2 Andalucía.

g) Desarrollo del Plan Andaluz para la Prevención, Detección e Intervención Educativa del alumnado con dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura.

h) Proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares: Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.



## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2022

A través de esta convocatoria se fomenta el desarrollo de proyectos innovadores y de investigación en los centros docentes así como la elaboración de materiales curriculares, realizando un asesoramiento y seguimiento continuo del profesorado participante y difundiendo los resultados obtenidos para beneficio de la comunidad educativa.

i) Mantener CAUCE como Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa. Este servicio está disponible para dar soporte a las incidencias, consultas, problemas o dudas sobre la aplicación Séneca, infraestructuras TIC del centro, además de dar soporte a la ciudadanía sobre cualquier información sobre la Consejería de Educación.

j) Apoyo y acompañamiento a los centros en el desarrollo de los programas para la innovación educativa. Para este fin se cuenta con:

- \* Equipos de Coordinación Pedagógica que acompañan a los centros en el desarrollo de los Programas para la Innovación educativa (1 equipo por Programa).
- \* Actuaciones de apoyo a actividades desarrolladas en los centros educativos, mediante una oferta formativa específica dirigida al profesorado participante en programas y proyectos de innovación educativa: La oferta incluye cursos, talleres, jornadas, formación en centro, reuniones de coordinación etc. En casi todos los Programas para la Innovación Educativa se ofertan a los centros Talleres de Innovación en las diferentes temáticas y los coordinadores participan en dos Jornadas de Coordinación obligatorias.

Adicionalmente a estas líneas de actuación, se pretende mantener el Programa Impulsa que se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar. Todas las actuaciones se desarrollan a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promueven el saber hacer del alumnado partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la igualdad de género y la atención a la diversidad, en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Durante curso 2020/2021, dadas las especiales características acontecidas en el mismo, se introdujeron una serie de novedades que se mantienen en el curso 2021/2022:

1. Más digital. Se consolida la Moodle Programas. cada Programa cuenta con una moodle alojada en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, que servirá para acompañar a los centros en la elaboración y desarrollo de su proyecto de centro durante todo el curso. Además se han incorporado proyectos específicos de desarrollo de la competencia digital como Digicraft en el cole, de la mano de la Fundación Vodafone en 100 centros educativos y que les permitirá trabajar con el alumnado programación, realidad aumentada, etc.
2. Más inclusión curricular. Innovar en la forma de desarrollar el currículo. Los Programas se presentan como alternativa para un tratamiento diferente del currículo, con el uso de metodologías innovadoras, de los recursos digitales, en el fomento de la creatividad o en la conexión con las necesidades del contexto y del alumnado. Se refuerzan cursos de formación para desarrollar este aspecto.
3. Más audiovisual. Potenciar el uso del vídeo como recurso educativo. Desde los programas se hace una apuesta decidida por lo audiovisual en su sentido más amplio, no solo ofreciendo recursos sino promoviendo la creación de alumnado y docentes. En ese sentido todos los Programas estrenan canal propio en Youtube.
4. Más salud. La salud como eje central de los proyectos de centro. Todos los organismos nacionales e internacionales insisten en proponer y reforzar los programas de promoción de la Salud. En Andalucía esa actuación realiza a través del Programa para la Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
5. Más Seguimiento, apoyo y acompañamiento. Los programas cuentan con una red de apoyo a los



centros participantes, especialmente con Equipos de Coordinación Pedagógica (ECP), equipo de docentes, avalados por buenas prácticas en sus centros, para acompañar a otros compañeros en el desarrollo de los programas. Esta interacción entre iguales potencia la creación de Redes de profesorado para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas, posibilitando el encuentro en torno a intereses comunes y compartidos.

6. Más conexión con el contexto social. Para dar respuesta a los centros en las necesidades planteadas ante las nuevas circunstancias.

Esta apuesta, ya consolidada en el Sistema Público Andaluz, se ha visto respaldada por la masiva participación de los centros educativos.

#### **ACT.1.4.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.**

La digitalización supone un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y de la innovación educativa, a través de la creación y uso de recursos educativos digitales innovadores.

Por ello la importancia de potenciar el uso de las redes de profesorado, ofreciendo al sistema educativo un catálogo de Servicios Digitales orientados a cubrir las necesidades de los centros de enseñanza en relación a procesos de transformación digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

##### **#EcoDigEdu**

El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

##### **CompDigEdu**

- \* Pretende lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente. Facilitar que el profesorado alcance, al menos, un nivel mínimo B1 en el desarrollo de su competencia digital y un nivel C1 para los miembros del equipo responsable de los Planes Digitales de Centro. Estos niveles son orientativos y pueden ser sustituidos por los que se establezcan en el marco actualizado.
- \* Certificar el grado de competencia digital del profesorado.

Por otra parte, la Estrategia Digital de Educación de Andalucía permitirá la transformación digital del Sistema Educativo Andaluz para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica, promoviendo el cambio de modelo educativo a través del impulso a la digitalización, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje y fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso inclusivo a la educación. A través de la digitalización se pretende dar un salto cualitativo en el ámbito de la sociedad del conocimiento y la innovación educativa, con el fomento de la creación y consumo de recursos educativos



digitales de calidad.

Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se ha publicado la Orden de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos para el curso 2021/2022.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación.

Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Estrategia digital en la totalidad de centros educativos andaluces para abordar procesos de Transformación Digital Educativa (#TDE). Para ello se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca. Entre estas herramientas destacamos:

- \* Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.
- \* Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.
- \* Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.

5. Banco de recursos educativos digitales: Servicio educativo para crear, difundir y consumir recursos educativos digitales. Recursos que facilitan el cambio metodológico en el aula y adecuados a la situación en la que cada centro se encuentre: fichas didácticas, Unidades Didácticas Integradas, Presentaciones, Infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- \* Asesoramiento y consulta a centros.
- \* Acompañamiento de los centros, focalizando de manera significativa esta función en el conocimiento, revisión y propuestas de mejora del PAD.
- \* Curación y elaboración de contenidos.

7. La Consejería mantiene desde hace muchos años distintas plataformas eLearning (Moodle) a los



efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería. Antes del confinamiento, dichas plataformas atendían fundamentalmente las enseñanzas a distancia y semipresenciales regladas del sistema educativos además de toda la formación del profesorado. A partir del nuevo escenario de COVID el uso de estas plataformas se ha disparado exponencialmente fundamentada en la plataforma Moodle Centros que se ha puesto en marcha para dar cabida a todos los centros educativos desde infantil a bachillerato y otras enseñanzas de régimen especial y que estos puedan, tanto en el periodo de confinamiento pasado como cualquier escenario de confinamiento parcial a futuro, disponer de una plataforma de formación on-line para el alumnado en estas circunstancias. Así, la plataforma Moodle Centros pasó de tener 60 centros y 30.000 alumnos antes del confinamiento a tener más de 3.000 centros y más de 1 millón de alumnos después del confinamiento.

Todo esto hace que este proyecto haya adquirido una relevancia fundamental en el desarrollo de este nuevo curso escolar y las necesidades informáticas y de mantenimiento de esta plataforma tenga un crecimiento exponencial.

#### **OO.1.5 Impulsar la evaluación en los centros educativos**

Se facilitará a los Centros Docentes indicadores de evaluación que les permita de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. para ello esta Consejería tiene previsto realizar en cada ejercicio una serie de evaluaciones de distintos programas , etapas y ciclos educativos.

#### **ACT.1.5.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.**

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una gestión más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces

#### **ACT.1.5.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar**

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando las transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.